

**BANKINTER 11**

**FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA**

**CUENTAS ANUALES**

**EJERCICIO 2005**

**FORMULADAS POR**



**BANKINTER 11 Fondo de Titulización Hipotecaria****Balance de Situación al 31 de diciembre en euros**

| <b>ACTIVO</b>                               | <b>2005</b>           |
|---|-----------------------|
| INMOVILIZADO                                | 850.929.499,63        |
| GASTOS DE ESTABLECIMIENTO                   | 770.584,66            |
| GASTOS DE CONSTITUCIÓN                      | 770.584,66            |
| INMOVILIZADO FINANCIERO                     | 850.158.914,97        |
| PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS                | 850.158.914,97        |
| ACTIVO CIRCULANTE                           | 55.549.122,75         |
| DEUDORES                                    | 32.018.977,90         |
| PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS                | 26.746.110,52         |
| DEUDORES AMORTIZACIÓN E INTERESES VENCIDOS  | 10.702,08             |
| PRINCIPALES COBRADOS PENDIENTES LIQUIDACIÓN | 4.603.104,69          |
| INTERESES COBRADOS PENDIENTES LIQUIDACIÓN   | 659.060,61            |
| TESORERÍA                                   | 20.619.474,87         |
| ENTIDADES DE CRÉDITO                        | 20.619.474,87         |
| AJUSTES POR PERIODIFICACIONES               | 2.910.669,98          |
| INTERESES                                   | 2.910.669,98          |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                         | <b>906.478.622,38</b> |

| <b>CUENTAS DE ORDEN</b>        | <b>2005</b>          |
|--------------------------------|----------------------|
| CUENTAS DE ORDEN               | 16.219.148,21        |
| FONDO DE RESERVA               | 12.500.000,00        |
| PERMUTA FINANCIERA             |                      |
| PERMUTA DE INTERESES A RECIBIR | 1.801.323,09         |
| PERMUTA DE INTERESES A PAGAR   | 1.917.825,12         |
| <b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>  | <b>16.219.148,21</b> |

| <b>PASIVO</b>                                  | <b>2005</b>           |
|--|-----------------------|
| EMISIÓN DE OBLIGACIONES                        | 900.000.000,00        |
| BONOS DE TITULIZACIÓN TIPO DE INTERÉS VARIABLE | 900.000.000,00        |
| BONOS CLASE A                                  | 846.800.000,00        |
| BONOS SERIE B                                  | 15.600.000,00         |
| BONOS SERIE C                                  | 15.300.000,00         |
| BONOS SERIE D                                  | 9.800.000,00          |
| BONOS SERIE E                                  | 12.500.000,00         |
| DEUDAS A L/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO          | 1.850.000,00          |
| PRÉSTAMO PARA GASTOS INICIALES                 | 1.850.000,00          |
| ACREEDORES A CORTO PLAZO                       | 4.628.622,38          |
| OTROS ACREEDORES                               | 502.613,31            |
| AJUSTES POR PERIODIFICACIONES                  | 4.126.009,07          |
| INTERESES                                      | 3.921.875,95          |
| COMISIONES                                     | 204.133,12            |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                            | <b>906.478.622,38</b> |

**BANKINTER 11 Fondo de Titulización Hipotecaria****Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre en euros**

| <b>DEBE</b>                                   | <b>2005</b>         |
|---|---------------------|
| <b>GASTOS</b>                                 |                     |
| GASTOS FINANCIEROS                            | 2.120.552,86        |
| POR INTERESES                                 | 2.004.050,83        |
| DE EMISIÓN DE BONOS                           | 1.997.205,83        |
| DE ENTIDADES DE CRÉDITO                       | 6.845,00            |
| OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS                 | 116.502,03          |
| PERMUTA DE INTERESES (neto)                   | 116.502,03          |
| <b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>       | <b>217.419,08</b>   |
| OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN                   | 204.133,12          |
| COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS | 201.940,25          |
| COMISIÓN SOCIEDAD GESTORA                     | 8.687,89            |
| COMISIÓN ADMINISTRADOR                        | 8.249,13            |
| MARGEN INTERMEDIACIÓN FINANCIERA              | 184.402,22          |
| OTRAS COMISIONES Y GASTOS                     | 601,01              |
| SERVICIOS EXTERIORES                          | 2.192,87            |
| OTROS GASTOS POR SERVICIOS                    | 2.192,87            |
| DOTACIÓN AMORTIZACIONES                       | 13.285,96           |
| AMORTIZACIÓN GASTOS DE ESTABLECIMIENTO        | 13.285,96           |
| <b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>          | <b>-</b>            |
| IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES                     | -                   |
| <b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>  | <b>-</b>            |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>2.337.971,94</b> |

| <b>HABER</b>                               | <b>2005</b>         |
|--|---------------------|
| <b>INGRESOS</b>                            |                     |
| INGRESOS FINANCIEROS                       | 2.337.971,94        |
| POR INTERESES                              | 2.337.971,94        |
| DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS            | 2.304.705,37        |
| DE ENTIDADES DE CRÉDITO                    | 33.266,57           |
| <b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>    | <b>-</b>            |
| <b>PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>         | <b>-</b>            |
| <b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b> | <b>-</b>            |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>2.337.971,94</b> |

## MEMORIA

### EJERCICIO 2005

---

#### 1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD

---

*a) Constitución y objeto social.*

BANKINTER 11 Fondo de Titulización Hipotecaria (en adelante el “Fondo”), se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2005 por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, agrupando 6.213 participaciones hipotecarias emitidas por Bankinter S.A. (en adelante “Bankinter”) en esa misma fecha, por un importe total de 887.508.156,19 euros (ver nota 5).

Previamente, el 25 de noviembre de 2005, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) verificó e inscribió en los registros oficiales los documentos acreditativos y el folleto informativo correspondientes a la constitución del Fondo y la emisión de Bonos de Titulización Hipotecaria (los “Bonos”) con cargo al mismo por importe de 900.000.000,00 de euros (ver nota 9).

El Fondo de Titulización Hipotecaria, BANKINTER 11, constituye un patrimonio separado y cerrado, carente de personalidad jurídica, que está integrado en cuanto a su activo por las Participaciones Hipotecarias que agrupa, el Fondo de Reserva depositado en la Cuenta de Tesorería y los gastos de establecimiento (constitución y emisión) y, en cuanto a su pasivo, por los Bonos de Titulización Hipotecaria emitidos y el Préstamo para Gastos Iniciales. Adicionalmente, figura en cuentas de orden la Permuta de Intereses.

Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, tiene a su cargo la administración y representación legal del Fondo. Asimismo, de conformidad con la normativa legal aplicable, le corresponde en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores del mismo. Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización (en adelante la “Sociedad Gestora”) figura inscrita en el registro especial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2.

*b) Extinción y liquidación anticipada.*

El Fondo se extingue en todo caso al amortizarse íntegramente las Participaciones Hipotecarias que agrupa. Asimismo, de acuerdo con determinados aspectos de liquidación anticipada contenidos en la Ley 19/1992 de 7 de julio y recogidos en la escritura de constitución, el Fondo puede liquidarse anticipadamente cuando el importe del Saldo Vivo de los Créditos Hipotecarios pendientes de amortización sea inferior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial; cuando por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole, se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo; en el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en suspensión de pagos o quiebra o su autorización revocada y no fuera designada una nueva sociedad gestora; cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los Bonos emitidos o con algún crédito no subordinado o se prevea que se va a producir y cuando hubieran transcurrido 30 meses desde la fecha del último vencimiento de los Créditos Hipotecarios, aunque tuvieran aún débitos vencidos pendientes de cobro. En todo caso, la extinción del Fondo se producirá en la Fecha de Vencimiento Final (21 de agosto de 2048).

c) **Régimen ordinario de prelación de pagos del Fondo a partir de la primera Fecha de Pago y hasta la última Fecha de Pago o liquidación del Fondo, excluida.**

**1. Origen.**

Los fondos disponibles en cada Fecha de Pago (“Fondos Disponibles”) para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en el apartado 2, serán los importes que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, si fuera el caso, en la Cuenta de Excedentes transferidos de la Cuenta de Tesorería, correspondientes a los siguientes conceptos:

- a) Los ingresos percibidos por reembolso del principal de los Créditos Hipotecarios durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente.
- b) Los ingresos percibidos por intereses ordinarios y de demora de los Créditos Hipotecarios durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente
- c) Los rendimientos percibidos por las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, en la Cuenta de Amortización y, en su caso, en la Cuenta de Excedentes.
- d) El importe correspondiente al Fondo de Reserva en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente.
- e) En su caso, las cantidades netas percibidas por el Fondo en virtud del Contrato de Permuta de Intereses y las cantidades percibidas por el Fondo que compongan el pago liquidativo en caso de resolución del citado Contrato.
- f) Cualesquiera otras cantidades que hubiera percibido el Fondo durante el Periodo de Determinación precedente a Fecha de Pago correspondiente, incluyendo las que puedan resultar de la enajenación de inmuebles o bienes adjudicados al mismo, o explotación de los mismos.

Los ingresos correspondientes a los conceptos a), b) y f) anteriores percibidos por el Fondo y depositados en la Cuenta de Tesorería desde la Fecha de Determinación precedente, excluida, a la Fecha de Pago correspondiente hasta ésta última, no se incluirán en los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente, permaneciendo su importe depositado en la Cuenta de Tesorería y, si fuera el caso, en la Cuenta de Excedentes por haber sido transferido de la Cuenta de Tesorería, para su inclusión en los Fondos Disponibles en la siguiente Fecha de Pago.

**2. Aplicación.**

Los Fondos Disponibles se aplicarán en cada Fecha de Pago al cumplimiento, con independencia del momento de su devengo, de las obligaciones de pago o de retención exigibles en cada Fecha de Pago en el siguiente orden de prelación, (“orden de Prelación de Pagos”) salvo la aplicación en el orden 1º que podrá tener lugar en cualquier momento de acuerdo con su exigibilidad:

- 1º. Pago de los impuestos y de los gastos ordinarios<sup>(1)</sup> y extraordinarios<sup>(2)</sup> del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de administración a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden, sólo se atenderán a favor del Administrador y en relación con el Contrato de Administración los gastos que hubiere anticipado o suprido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverle, todos ellos debidamente justificados, y la comisión de administración en el caso de que tuviera lugar la sustitución de BANKINTER en su actividad como Administrador.
- 2º. Pago, en su caso, de las cantidades netas a pagar por el Fondo en virtud del Contrato de Permuta de Intereses, y, solamente en el caso de resolución del citado Contrato por incumplimiento del Fondo o por ser éste la parte afectada por circunstancias objetivas sobrevenidas, abono de las cantidades a satisfacer por el Fondo que correspondan al pago liquidativo.
- 3º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de las Series A1 y A2.
- 4º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B salvo postergación de este pago al 8º lugar en el orden de prelación.

Si no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Clase A (Series A1 y A2) o no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente, se procederá a la postergación de este pago al 8º lugar siguiente en el caso de que en la Fecha de Pago correspondiente, al efectuar el cálculo de la aplicación en el lugar 7º siguiente, a cuyos efectos se tendrá en cuenta la presente aplicación, se fuera a

producir un Déficit de Amortización por importe mayor al noventa y ocho por ciento (98,00%) de la suma del Saldo del Principal Pendiente de las Series B, C y D.

- 5º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C salvo postergación de este pago al 9º lugar en el orden de prelación.

Si no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Clase A (Series A1 y A2) y de la Serie B o no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente, se procederá a la postergación de este pago al 9º lugar siguiente en el caso de que en la Fecha de Pago correspondiente, al efectuar el cálculo de la aplicación en el lugar 7º siguiente, a cuyos efectos se tendrá en cuenta la presente aplicación, se fuera a producir un Déficit de Amortización por importe mayor al ochenta y uno por ciento (81,00%) de la suma del Saldo del Principal Pendiente de las Series C y D.

- 6º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie D salvo postergación de este pago al 10º lugar en el orden de prelación.

Si no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Clase A (Series A1 y A2), y de las Series B y C o no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente, se procederá a la postergación de este pago al 10º lugar siguiente en el caso de que en la Fecha de Pago correspondiente, al efectuar el cálculo de la aplicación en el lugar 7º siguiente, a cuyos efectos se tendrá en cuenta la presente aplicación, se fuera a producir un Déficit de Amortización por importe mayor al sesenta y nueve por ciento (69,00%) del Saldo del Principal Pendiente de la Serie D.

- 7º. Retención para la amortización del principal de los Bonos de las Series A1, A2, B, C y D (“Retención para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D”) en una cantidad igual a la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A1, A2, B, C y D minorada, hasta la Fecha de Pago correspondiente al 21 de mayo de 2007, incluida, en el saldo de la Cuenta de Amortización y, en su caso, el saldo de la Cuenta de Excedentes transferido de la cuenta de amortización, a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, y (ii) el Saldo Vivo de los Créditos Hipotecarios no Dudosos.

En función de la liquidez existente en cada Fecha de Pago, el importe efectivamente aplicado a la Retención para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D se integrará en los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D que se aplicarán de acuerdo con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D.

- 8º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B cuando se produzca su postergación del 4º lugar en el orden de prelación conforme se establece en el citado lugar.

- 9º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C cuando se produzca su postergación del 5º lugar en el orden de prelación conforme se establece en el citado lugar.

- 10º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie D cuando se produzca su postergación del 6º lugar en el orden de prelación conforme se establece en el citado lugar.

- 11º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie E.

- 12º. Retención de la cantidad suficiente para mantener la dotación del importe del Fondo de Reserva Requerido.

- 13º. Amortización de los Bonos de la Serie E.

La amortización parcial de los Bonos de la Serie E se efectuará en cada una de las Fechas de Pago en una cuantía igual a la diferencia positiva existente entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie E a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente y el importe del Fondo de Reserva Requerido a la Fecha de Pago correspondiente.

- 14º. Pago de las cantidades a satisfacer por el Fondo, en su caso, que compongan el pago liquidativo de los Contratos de Permuta de Intereses excepto en los supuestos contemplados en el orden 2º anterior.

- 15º. Pago de los intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales.

- 16º. Reembolso del principal del Préstamo para Gastos Iniciales en la cuantía correspondiente a la amortización del mismo.

- 17º. Pago al Administrador de la comisión establecida por el Contrato de Administración.

En el caso de que tuviera lugar la sustitución de BANKINTER en su actividad como Administrador de los Créditos Hipotecarios, en favor de otra entidad, el pago de la comisión de administración, que se devengará a favor del tercero, nuevo administrador, ocupará el lugar contenido en el orden 1º anterior, junto con los restantes pagos incluidos en este lugar.

**18º. Pago del Margen de Intermediación Financiera.**

Cuando en un mismo orden de prelación existan débitos por diferentes conceptos y el remanente de los Fondos Disponibles no fuera suficiente para atender los importes exigibles de todos ellos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la distribución del importe aplicado a cada concepto por el orden de vencimiento de los débitos exigibles.

<sup>(1)</sup> Se consideran gastos ordinarios del Fondo:

- a) Gastos que puedan derivarse de las verificaciones, inscripciones y autorizaciones administrativas de obligado cumplimiento.
- b) Honorarios de las Agencias de Calificación por el seguimiento y el mantenimiento de la calificación de los Bonos.
- c) Gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos por su representación mediante anotaciones en cuenta, su admisión a negociación en mercados secundarios organizados y el mantenimiento de todo ello.
- d) Gastos de auditoría de las cuentas anuales.
- e) Gastos derivados de la amortización de los Bonos.
- f) Gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo y/o los Bonos.

<sup>(2)</sup> Se consideran gastos extraordinarios del Fondo:

- a) Si fuera el caso, gastos derivados de la preparación y formalización por la modificación de la Escritura de Constitución y de los contratos, así como por la celebración de contratos adicionales.
- b) Gastos necesarios para instar la ejecución de los Créditos Hipotecarios y los derivados de las actuaciones recuperatorias que se requieran.
- c) Gastos extraordinarios de auditorías y de asesoramiento legal.
- d) Si fuera el caso, el importe remanente de gastos iniciales de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos que hubiera excedido del principal del Préstamo para Gastos Iniciales.
- e) En general, cualesquiera otros gastos requeridos extraordinarios que fueran soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo.

**Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C, y D: origen y distribución**

**1. Origen:** En cada Fecha de Pago, los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D serán los siguientes::

- (i) El importe de la Retención para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D aplicado en el orden 7º de los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente.
- (ii) Exclusivamente en la Fecha de Pago correspondiente al 21 de mayo de 2007, el saldo de la Cuenta de Amortización y, en su caso, el saldo de la Cuenta de Excedentes transferido de la Cuenta de Amortización a la Fecha de Determinación precedente.

**2. Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D.**

Los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D se aplicarán en cada Fecha de Pago a la amortización de dichas Series con sujeción a las siguientes reglas:

1. Hasta la Fecha de Pago correspondiente al 21 de mayo de 2007, excluida, los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D serán depositados en la Cuenta de Amortización.
2. A partir de la Fecha de Pago correspondiente al 21 de mayo de 2007, incluida, los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D se aplicarán secuencialmente, en

primer lugar a la amortización de la Clase A (Series A1 y A2) hasta su total amortización, en segundo lugar a la amortización de la Serie B hasta su total amortización, en tercer lugar a la amortización de la Serie C hasta su total amortización y en cuarto lugar a la amortización de la Serie D hasta su total amortización, sin perjuicio de lo dispuesto en las reglas 3, 4 y 5 siguientes para la amortización a prorrata de las Series A1, A2, B, C y D.

3. Los importes de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D aplicados a la amortización de la Clase A (Series A1 y A2), tanto en virtud de la regla 2 anterior como en virtud de las reglas 4 y 5 siguientes, se aplicarán a la amortización de las Series A1 y A2 de la forma siguiente:

3.1 Aplicación ordinaria en el siguiente orden:

- 1º Amortización del principal de los Bonos de la Serie A1.
- 2º Amortización del principal de los Bonos de la Serie A2, una vez hubieran sido totalmente amortizados los Bonos de la Serie A1.

- 3.2 Aplicación excepcional a prorrata de la Clase A (“Amortización a Prorrata de la Clase A”) si no se hubiera producido la amortización de la Serie A1 en su totalidad: Se interrumpirá el orden de aplicación del apartado 3.1 anterior en caso de que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente el Saldo Vivo de los Créditos Hipotecarios Morosos fuera superior al 2,00% del Saldo Vivo de los Créditos Hipotecarios no Dudosos.

En este supuesto, en la Fecha de Pago correspondiente el importe de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D aplicado a la amortización de la Clase A (Series A1 y A2) se aplicará a la amortización de la Serie A1 y a la amortización de la Serie A2, distribuyéndose entre las mismas a prorrata directamente proporcional (i) al Saldo de Principal Pendiente de la Serie A1 y (ii) al Saldo de Principal Pendiente de la Serie A2, a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente.

4. No obstante, incluso aunque no hubiera sido amortizada la Clase A (Series A1 y A2) en su totalidad, los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D se aplicarán también a la amortización de la Serie B, de la Serie C y de la Serie D en la Fecha de Pago en la que se cumplan las circunstancias siguientes para la amortización de cada una de dichas Series (“Condiciones para la Amortización a Prorrata”):

- a) Para proceder a la amortización de la Serie B, que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente:
  - i) el Saldo de Principal Pendiente de la Serie B sea igual o mayor al 3,516% de la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A1, A2, B, C y D , y
  - ii) el Saldo Vivo de los Créditos Hipotecarios Morosos no exceda del 1,50% del Saldo Vivo de los Créditos Hipotecarios no Dudosos.
- b) Para proceder a la amortización de la Serie C, que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente:
  - i) el Saldo de Principal Pendiente de la Serie C sea igual o mayor al 3,448% de la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A1, A2, B, C y D, y
  - ii) el Saldo Vivo de los Créditos Hipotecarios Morosos no exceda del 1,00% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.
- c) Para proceder a la amortización de la Serie D, que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente:
  - i) el Saldo de Principal Pendiente de la Serie D sea igual o mayor al 2,209% de la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A1, A2, B, C y D, y
  - ii) el Saldo Vivo de los Créditos Hipotecarios Morosos no exceda del 1,00% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.
- d) Para proceder a la amortización de la Serie B y de la Serie C y de la Serie D:

- i) que el Importe del Fondo de Reserva requerido haya sido dotado en su totalidad en la Fecha de Pago correspondiente, y
  - ii) que en la Fecha Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, el importe del Saldo Vivo de los Créditos Hipotecarios sea igual o superior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial a la constitución del Fondo.
5. En caso de ser de aplicación en una Fecha de Pago la amortización de las Series B, C y D, según lo previsto en la regla 4 anterior, los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D se aplicarán también a la amortización de la Serie B y, en su caso, a la amortización de la Serie C y, en su caso, a la amortización de la Serie D, de modo tal que el Saldo de Principal Pendiente de la Serie B, o el de la Serie C o el de la Serie D con relación a la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A1, A2, B, C y D se mantengan, respectivamente, en el 3,516%, en el 3,448% y en el 2,209%, o porcentajes superiores a éstos lo más próximos posibles.

**d) Activo del Fondo.**

**En su origen.**

- (i) Las Participaciones Hipotecarias emitidas por Bankinter sobre los Créditos Hipotecarios para su suscripción y agrupación en el Fondo.
- (ii) El importe a cobrar por el desembolso de la suscripción asegurada de cada una de las Series de los Bonos.
- (iii) Los gastos iniciales de constitución del Fondo y emisión de los Bonos activados.
- (iv) El saldo existente en la Cuenta de Tesorería bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) integrado por las cantidades obtenidas del Préstamo para Gastos Iniciales y del Fondo de Reserva Inicial.

**Durante la vida del Fondo.**

- (i) El Saldo Vivo de los Créditos Hipotecarios como consecuencia del principal reembolsado.
- (ii) El saldo pendiente de amortizar de los gastos iniciales de constitución del Fondo y emisión de los Bonos activados.
- (iii) Los intereses ordinarios y de demora devengados y no cobrados de los Créditos Hipotecarios.
- (iv) Las cantidades a percibir por la Permuta de Intereses.
- (v) Los inmuebles que llegase a adjudicarse el Fondo en la eventual ejecución de las hipotecas inmobiliarias que garantizan los Créditos Hipotecarios, cualesquiera cantidades o activos percibidos por ejecución judicial o notarial de las garantías hipotecarias o por la enajenación o explotación de los inmuebles adjudicados al Fondo en ejecución de las garantías hipotecarias, o en administración y posesión interina del inmueble (en proceso de ejecución), adquisición al precio de remate o importe determinado por resolución judicial. Igualmente todos los restantes derechos conferidos al Fondo por la suscripción de las Participaciones Hipotecarias derivados de los Créditos Hipotecarios, incluidos los que correspondan a los seguros de daños suscritos por los Deudores o cualquier otra póliza de seguro que otorgue una garantía equivalente.
- (vi) El resto de los saldos existentes en la Cuenta de Tesorería y sus intereses devengados y no cobrados.
- (vii) El saldo existente en la Cuenta de Amortización bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Amortización) y sus intereses devengados y no cobrados.
- (viii) En su caso, el saldo existente en la Cuenta de Excedentes, transferido de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Amortización, y sus intereses devengados y no cobrados.
- (ix) Cualquier otra cantidad recibida en relación con otros contratos formalizados por la Sociedad Gestora por cuenta del Fondo.

**e) Pasivo del Fondo.**

**En su origen.**

- (i) El importe total de la Emisión de Bonos asciende novecientos millones (900.000.000,00) de euros de valor nominal, y está constituida por nueve mil (9.000) Bonos denominados en euros y agrupados en seis Series de la siguiente manera:
  - a) Clase A compuesta por dos Series por importe nominal de ochocientos cuarenta y seis millones ochocientos mil (846.800.000,00) euros:
    - 1) Serie A1 por importe nominal total de treinta millones (30.000.000,00) de euros integrada por trescientos (300) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta.
    - 2) Serie A2 por importe nominal total de ochocientos diecisésis millones ochocientos mil (816.800.000,00) euros integrada por ocho mil ciento sesenta y ocho (8.168) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta.
  - b) Clase B compuesta por una única Serie B por importe nominal total de quince millones seiscientos mil (15.600.000,00) euros integrada por ciento cincuenta y seis (156) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta.
  - c) Clase C compuesta por una única Serie C por importe nominal total de quince millones trescientos mil (15.300.000,00) euros integrada por ciento cincuenta y tres (153) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta.
  - d) Clase D compuesta por una única Serie D por importe nominal total de nueve millones ochocientos mil (9.800.000,00) euros integrada por noventa y ocho (98) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta.
  - e) Clase E compuesta por una única Serie E por importe nominal total de doce millones quinientos mil (12.500.000,00) euros integrada por ciento veinticinco (125) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta.
- (ii) El importe a pagar a la Entidad Cedente por la suscripción de las Participaciones Hipotecarias.
- (iii) El importe del Préstamo para Gastos Iniciales, destinado a la financiación de los gastos iniciales de constitución del Fondo y emisión de los Bonos y a financiar parcialmente la adquisición de las Participaciones Hipotecarias.

**Durante la vida del Fondo:**

- (i) El Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de cada una de las Series y sus intereses devengados y no pagados.
- (ii) El principal pendiente de reembolsar del Préstamo para Gastos Iniciales y los intereses devengados y no pagados.
- (iii) Las cantidades a pagar por la Permuta de Intereses.
- (iv) Las comisiones y demás gastos devengados y no pagados, establecidos en los restantes contratos de la operación, así como cualquier otro en que pudiera incurrir el Fondo.

**f) Ingresos del Fondo.**

El Fondo dispondrá de los ingresos depositados en la Cuenta de Tesorería.

Los ingresos susceptibles de empleo para hacer frente a las obligaciones de pago del Fondo serán los siguientes:

- a) Las cantidades percibidas por reembolso del principal de los Créditos Hipotecarios.

- b) Los intereses ordinarios y de demora de los Créditos Hipotecarios.
- c) El importe del Préstamo para Gastos Iniciales.
- d) El importe del Fondo de Reserva, constituido inicialmente con el desembolso de la suscripción de los Bonos de la Serie E.
- e) Las cantidades que perciba en virtud de los términos de la Permuta de Intereses.
- f) Los rendimientos obtenidos por la inversión de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, en la Cuenta de Amortización y, si fuera el caso, en la Cuenta de Excedentes.
- g) Cualesquiera otras cantidades que pudiera percibir el Fondo incluyendo las que pueda percibir el Fondo en virtud de los Créditos Hipotecarios tanto por la enajenación de inmuebles o bienes adjudicados al Fondo, o explotación de los mismos, como por los restantes derechos conferidos al Fondo por la suscripción de las Participaciones Hipotecarias.

**g) Gastos con cargo al Fondo.**

La Sociedad Gestora satisfará con cargo al Fondo todos los gastos necesarios para el funcionamiento de éste, tanto los gastos iniciales como los gastos ordinarios periódicos y extraordinarios que se devenguen a lo largo de la vida del mismo.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que hubiera soportado el Fondo tendrá el carácter de gasto deducible a los efectos del Impuesto sobre Sociedades.

**Gastos iniciales.**

El pago de los gastos iniciales se realizará con el importe dispuesto del Préstamo para Gastos Iniciales y sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos del Fondo.

**Gastos a lo largo de la vida del Fondo.**

La Sociedad Gestora satisfará con cargo al Fondo todos los gastos necesarios para el funcionamiento de éste, tanto los ordinarios periódicos como los extraordinarios que se devenguen a lo largo de la vida del mismo, siendo atendidos según el Orden de Prelación de Pagos del Fondo que corresponda a cada uno de ellos. A modo meramente enunciativo, la Sociedad Gestora satisfará los gastos que a continuación se relacionan:

- a) Si fuera el caso, el importe remanente de gastos iniciales de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos que hubiera excedido del principal del Préstamo para Gastos Iniciales.
- b) Gastos que puedan derivarse de las verificaciones, inscripciones y autorizaciones administrativas de obligado cumplimiento.
- c) Si fuera el caso, gastos derivados de la preparación y formalización por la modificación de la Escritura de Constitución y de los Contratos, así como por la celebración de contratos adicionales.
- d) Honorarios de las Agencias de Calificación por el seguimiento y el mantenimiento de la calificación de los Bonos.
- e) Gastos derivados de la amortización de los Bonos.
- f) Gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos por su representación mediante anotaciones en cuenta, su admisión a negociación en mercados secundarios organizados y el mantenimiento de todo ello.
- g) Gastos que puedan derivarse de la venta de las Participaciones Hipotecarias y de los activos remanentes del Fondo para la liquidación del mismo, incluyendo los derivados de la obtención, en su caso, de una línea de crédito.
- h) Gastos necesarios para instar la ejecución de los Créditos Hipotecarios y los derivados de las actuaciones recuperatorias que se requieran.
- i) Gastos derivados de la administración del Fondo.

- j) Gastos derivados de la administración de los Céditos Hipotecarios y del depósito de las Participaciones Hipotecarias.
- k) Gastos financieros de la Emisión de Bonos.
- l) Las cantidades a pagar en virtud de la Permuta de Intereses.
- m) Comisiones y gastos con cargo al Fondo por el resto de contratos de servicios y de operaciones financieras suscritos.
- n) Gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo y/o los Bonos.
- o) Gastos de auditorías y de asesoramiento legal.
- p) En general, cualesquiera otros gastos soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo

**h) Fondo de Reserva.**

La Sociedad Gestora constituyó en la Fecha de Desembolso un Fondo de Reserva Inicial con cargo al desembolso de la suscripción de los Bonos de la Serie E, y posteriormente, en cada Fecha de Pago mantendrá su dotación en el importe del Fondo de Reserva Requerido y de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos del Fondo.

Las características del Fondo de Reserva serán las siguientes:

(i) Importe:

1. El Fondo de Reserva se constituirá en la Fecha de Desembolso por un importe de doce millones quinientos mil (12.500.000,00) euros (“Fondo de Reserva Inicial”).
2. Posteriormente a su constitución, en cada Fecha de Pago, el Fondo de Reserva se dotará hasta alcanzar el importe del Fondo de Reserva Requerido que se establece a continuación con cargo a los Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

El importe del Fondo de Reserva requerido en cada Fecha de Pago (el “Fondo de Reserva Requerido”) será la menor de las siguientes cantidades:

i) Doce millones quinientos mil (12.500.000,00) euros.

ii) La cantidad mayor entre:

- a) El 2,80% de la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A1, A2, B, C y D.
- b) Seis millones doscientos doce mil quinientos (6.212.500,00) euros.

3. No obstante lo anterior, el Fondo de Reserva Requerido no se reducirá en la Fecha de Pago que corresponda y permanecerá en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la anterior Fecha de Pago, cuando en la Fecha de Pago concurre cualquiera de las circunstancias siguientes:

i) Que en la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago correspondiente, el importe a que ascienda el Saldo Vivo de los Créditos Hipotecarios Morosos fuera igual o superior al 1,00% del Saldo Vivo de los Créditos Hipotecarios no Dudosos.

ii) Que en la Fecha de Pago precedente a la Fecha de Pago correspondiente, el Fondo de Reserva no hubiera sido dotado en el importe del Fondo de Reserva Requerido a esa Fecha de Pago.

iii) Que no hubieran transcurrido tres años desde la fecha de constitución del Fondo

(ii) Rentabilidad:

El importe de dicho Fondo de Reserva permanecerá depositado en la Cuenta de Tesorería, remunerada en los términos del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).

(iii) Destino:

El Fondo de Reserva se aplicará, en cada Fecha de Pago, al cumplimiento de las obligaciones de pago contenidas en el Orden de Prelación de Pagos.

*i) Normativa legal.*

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos con cargo al mismo estarán sujetos a (i) la Escritura de Constitución; (ii) la Ley 19/1992; (iii) la Ley del Mercado de Valores; (iv) el reglamento (CE) nº 802/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004; y (v) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.

*j) Régimen de tributación.*

El régimen fiscal vigente del fondo es el siguiente.

La constitución del Fondo está exenta del concepto "operaciones societarias", del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La emisión de Bonos está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El Fondo está sujeto al Impuesto sobre Sociedades al tipo general vigente en cada momento y que en la actualidad se encuentra fijado en el 35%.

Respecto a los rendimientos de las Participaciones Hipotecarias, préstamos u otros derechos de crédito que constituyan ingreso del Fondo, no existirá obligación de retener ni de ingresar a cuenta del Impuesto de Sociedades.

Los servicios de gestión y depósito del Fondo están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La transmisión de las Participaciones Hipotecarias está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Las contraprestaciones satisfechas a los titulares de los Bonos que se emiten con cargo al Fondo tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario.

---

## **2. BASES DE PRESENTACIÓN**

---

*Imagen fiel.*

Las cuentas anuales adjuntas, han sido obtenidas de los registros contables del Fondo, incorporando ciertas reclasificaciones y presentándose de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en España, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005 se emiten al objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y verificación de la información contable contenida en la estipulación decimonovena de la escritura de constitución del Fondo.

**Comparación de la información**

No se presentan datos comparativos del ejercicio anterior en el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias, dado que el Fondo se constituyó el 28 de noviembre de 2005. Por la misma razón la cuenta de pérdidas y ganancias solo recoge las transacciones realizadas entre el 28 de noviembre de 2005 y el 31 de diciembre de 2005.

---

**3. PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN APLICADOS**

---

Las cuentas anuales adjuntas han sido formuladas siguiendo los principios y normas de valoración contenidos en el Plan General de Contabilidad en vigor:

**a) Reconocimiento de ingresos y gastos.**

Los ingresos y gastos se reconocen por el Fondo siguiendo el criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real que los mismos representan, con independencia del momento en el que se produzca el cobro o pago de los mismos.

Los intereses correspondientes a las Participaciones Hipotecarias que se puedan encontrar en situación de impago serán periodificados en base a su devengo, excepto para aquellos casos en los que la garantía real sea insuficiente para cubrir el principal de la Participación Hipotecaria más los intereses impagados, situación en la que no se reconocen en el activo y tampoco se imputan a la cuenta de resultados hasta el momento del cobro.

**b) Inmovilizado.****Gastos de establecimiento.**

Corresponden a los gastos de constitución del Fondo que se registraron por su valor de coste. Se presentan netos de su amortización, la cual se efectúa linealmente desde la fecha de constitución hasta el 31 de octubre de 2010, inclusive.

**Inmovilizado financiero. Cartera de Participaciones Hipotecarias.**

Se registran por el valor de adquisición de las Participaciones Hipotecarias adquiridas que coincide con su valor nominal.

Adicionalmente, se creará un fondo de insolvencias cuyo objeto será cubrir aquellas situaciones en las que se estime la dudosa recuperabilidad del importe pendiente, aplicando un criterio de máxima prudencia valorativa y conforme con la normativa legal vigente.

**c) Tesorería. Entidades de crédito.**

Se corresponde con los saldos depositados en las cuentas en entidades de crédito hasta su distribución o retención. Estos saldos incluyen, además de los ingresos obtenidos por el Fondo procedentes de las Participaciones Hipotecarias, las cantidades recibidas por la permuta financiera de intereses, el importe a que ascienda el Fondo de Reserva y las retenciones a cuenta practicadas por el pago de intereses hasta que son ingresadas en el Tesoro Público.

**d) Acreedores a largo plazo.****Bonos de Titulización de Activos.**

Se corresponde con la emisión de Bonos de Titulización Activos realizada que se encuentran registrados por el valor de reembolso.

***Deudas con entidades de crédito.***

Se corresponde con el importe dispuesto de los préstamos mantenidos con entidades de crédito.

**e) Cuentas de periodificación.**

***Activo***

Se corresponden principalmente con la periodificación lineal realizada de los intereses devengados por las Participaciones Hipotecarias, por la Permuta de Intereses y por los saldos depositados en cuentas en entidades de crédito.

***Pasivo***

Se corresponden con la periodificación realizada de las comisiones devengadas por terceros registrando por su valor real en función de cada uno de los contratos suscritos, todos ellos en relación con la administración financiera y operativa del Fondo, y con la periodificación lineal de los intereses de los Bonos, de los préstamos mantenidos con entidades de crédito y de la Permuta de Intereses.

**f) Impuesto sobre Sociedades.**

El gasto en su caso por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el resultado económico, corregido por las diferencias permanentes con los criterios fiscales y las diferencias temporales entre los resultados económico y fiscal, que, si existen, dan lugar a impuestos anticipados o diferidos.

#### **4. CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA DEL FONDO**

Con el fin de consolidar la estructura financiera del Fondo, de aumentar la seguridad o regularidad en el pago de los Bonos, de cubrir los desfases temporales entre el calendario de los flujos de principal e intereses de los Créditos Hipotecarios y el de los Bonos, o, en general, transformar las características financieras de los Créditos Hipotecarios, así como complementar la administración del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, procedió en el acto de otorgamiento de la Escritura de Constitución, a formalizar los contratos que se establecen a continuación.

La Sociedad Gestora, al objeto de que se cumpla la operativa del Fondo en los términos previstos en la Escritura de Constitución, en el Folleto Informativo y en la normativa vigente en cada momento, actuando por cuenta y en representación del Fondo, podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo, sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo en virtud de los mismos e, incluso, caso de ser necesario, celebrar contratos adicionales, incluidos contratos de línea de crédito, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, o su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a las Agencias de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación. La modificación de la Escritura de Constitución o de los contratos o la celebración de contratos adicionales será comunicada por la Sociedad Gestora a la CNMV como hecho relevante o como suplemento del Folleto Informativo, según corresponda. La Escritura de Constitución o los contratos también podrán ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV.

**a) Contrato de Apertura de Cuenta Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).**

Contrato suscrito con Bankinter en virtud del cual Bankinter garantiza una rentabilidad variable a las cantidades depositadas por el Fondo a través de su Sociedad Gestora en una cuenta financiera. En concreto, el Contrato determina que en una cuenta financiera en euros (la “Cuenta de Tesorería”), abierta en Bankinter a nombre del Fondo por la Sociedad Gestora, serán depositadas todas las cantidades que reciba el Fondo, que en su mayor parte procederán de los siguientes conceptos:

- (i) Importe efectivo por el desembolso de la suscripción de la Emisión de Bonos;
- (ii) principal reembolsado e intereses cobrados de los Créditos Hipotecarios;
- (iii) el importe a que ascienda el Fondo de Reserva;
- (iv) cualesquiera otras cantidades que correspondan a los Créditos Hipotecarios, así como por la enajenación o explotación de los inmuebles y bienes adjudicados, o en administración y posesión interina de los inmuebles en proceso de ejecución, así como todos los posibles derechos e indemnizaciones tanto las derivadas de los contratos de seguro de daños sobre los inmuebles hipotecados, como los derivados de cualquier derecho accesorio a los Créditos Hipotecarios, excluidas las comisiones establecidas en cada uno de ellos;
- (v) disposición del principal del Préstamo para Gastos Iniciales;
- (vi) las cantidades que sean abonadas al Fondo derivadas de la Permuta de Intereses;
- (vii) las cantidades a que asciendan los rendimientos obtenidos por los saldos habidos en la propia Cuenta de Tesorería y en la Cuenta de Amortización; y
- (viii) las cantidades a que asciendan las retenciones a cuenta de los rendimientos de capital mobiliario que en cada Fecha de Pago corresponda efectuar por los intereses de los Bonos satisfechos por el Fondo, hasta que corresponda efectuar su ingreso a la Administración Tributaria.

BANKINTER abonará un tipo de interés nominal anual, variable trimestralmente y con liquidación trimestral, excepto para el primer periodo de devengo de intereses que tendrá la duración y liquidación de intereses correspondiente a la duración de este periodo, aplicable para cada periodo de devengo de intereses (diferente al Periodo de Devengo de Intereses establecido para los Bonos) por los saldos diarios positivos que resulten en la Cuenta de Tesorería, igual al Tipo de Interés de Referencia determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses que coincida sustancialmente con cada periodo de devengo de intereses de la Cuenta de Tesorería, transformado a un tipo de interés sobre la base de años naturales (esto es, multiplicado por 365 o, si es bisiesto, por 366 y dividido por 360). Los intereses se liquidarán al día de vencimiento de cada periodo de devengo de intereses en cada una de las Fechas de Determinación del Fondo (el cuarto (4º) Día Habil anterior a cada Fecha de Pago), y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta y cinco (365) días o, si es bisiesto, de trescientos sesenta y seis (366). El primer periodo de devengo de intereses comprenderá los días transcurridos entre la fecha de constitución del Fondo y la primera Fecha de Determinación, 15 de febrero de 2006.

1. En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANKINTER, experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de P-1 o de A-1, según las escalas de calificación de Moody's y de S&P, respectivamente, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica previa comunicación a las Agencias de Calificación, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de este Contrato para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación:
  - a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de P-1 y de A-1, según las escalas de calificación de Moody's y de S&P, respectivamente, y siempre sujeto a la comunicación previa a las Agencias de Calificación, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por BANKINTER de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta

de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de las calificaciones P-1 o A-1 por parte de BANKINTER.

- b) Trasladar la Cuenta de Tesorería del Fondo a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de P-1 y de A-1, según las escalas de calificación de Moody's y de S&P, respectivamente, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con BANKINTER en virtud de este Contrato.
  - c) En caso de no ser posibles las opciones a) y b) anteriores, obtener de BANKINTER o de un tercero, garantía pignorática a favor del Fondo sobre activos financieros de calidad crediticia no inferior a la de la Deuda Pública del Estado español, por importe suficiente para garantizar los compromisos establecidos en este Contrato.
  - d) Asimismo, en caso de que no fuera posible las opciones anteriores en los términos previstos, la Sociedad Gestora podrá invertir los saldos, por períodos hasta la siguiente Fecha de Pago, en activos de renta fija en euros a corto plazo emitidos por entidades que como mínimo cuenten con las calificaciones de P-1 y de A-1 (para períodos inferiores a 30 días y siempre que el saldo invertido sea inferior o igual al veinte por ciento (20,00%) del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, o A-1+ para períodos superiores o importes invertidos superiores al mencionado veinte por ciento (20,00%)) de la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, según las escalas de calificación de Moody's y de S&P, respectivamente, incluyendo valores a corto plazo emitidos por el Estado español, pudiendo darse por tanto, en este supuesto también, que la rentabilidad obtenida sea diferente a la obtenida inicialmente con BANKINTER en virtud de este Contrato.
  - e) En caso de producirse las situaciones b) o d), la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo a BANKINTER bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), en el caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANKINTER alcanzara nuevamente las calificaciones de P-1 y de A-1, según las escalas de calificación de Moody's y de S&P, respectivamente.
2. Adicionalmente y sin perjuicio de lo establecido en el número 1 anterior, si, en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato, la suma del saldo de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Amortización excediera del veinte por ciento (20,00%) del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos y en este supuesto la calidad crediticia de BANKINTER pudiera dar lugar a un descenso en las calificaciones otorgadas por S&P a cada una de las Series de Bonos, la Sociedad Gestora, a requerimiento de S&P, deberá poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación durante el tiempo que se mantenga la situación de BANKINTER que pudiera dar lugar a un descenso en las calificaciones otorgadas por S&P a cada una de las Series de Bonos, y sujeto a la comunicación previa a las Agencias de Calificación para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación:
- a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de P-1 y de A-1+, según las escalas de calificación de Moody's y de S&P, respectivamente, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por BANKINTER del importe en que excede la suma del saldo de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Amortización del importe equivalente al veinte por ciento (20,00%) del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos.
  - b) Transferir e ingresar el importe en que excede la suma del saldo de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Amortización del importe equivalente al veinte por ciento (20,00%) del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos a una cuenta financiera (la "Cuenta de Excedentes") abierta por la Sociedad Gestora en una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de P-1 y de A-1+, según las escalas de calificación de Moody's y de S&P, respectivamente, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que será al menos igual a la contratada con BANKINTER en virtud de la Cuenta Tesorería y de la Cuenta de Amortización, y unas condiciones de liquidación iguales a la Cuenta de Tesorería.

- c) En cualquiera de las actuaciones a) o b), en caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de la entidad avalista o de la entidad en la que se hubiese abierto la Cuenta de Excedentes experimentara un descenso de su calificación a A-1, según la escala de calificación de S&P, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar dicha circunstancia, deberá poner en práctica nuevamente alguna de las opciones a) o b) descritas.

**b) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Amortización).**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y Bankinter celebraron un Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Amortización) en virtud del cual Bankinter garantiza una rentabilidad variable a las cantidades depositadas por el Fondo a través de su Sociedad Gestora en una cuenta financiera. En concreto, el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Amortización) determina que en una cuenta financiera en euros (la “Cuenta de Amortización”), abierta en Bankinter, a nombre del Fondo por la Sociedad Gestora, serán depositadas las cantidades de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D que no fueren aplicados a la amortización de los Bonos desde la primera Fecha de Pago (21 de febrero de 2006) hasta la Fecha de Pago correspondiente al 21 de mayo de 2007, incluida.

BANKINTER abonará un tipo de interés nominal anual, variable trimestralmente y con liquidación trimestral, excepto para el primer periodo de devengo de intereses que tendrá la duración y liquidación de intereses correspondiente a la duración de este periodo, aplicable para cada periodo de devengo de intereses (igual al Periodo de Devengo de Intereses establecido para los Bonos) por los saldos diarios positivos que resulten en la Cuenta de Amortización, igual a la suma de (i) el Tipo de Interés de Referencia determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) el margen medio aplicable para la determinación del Tipo de Interés Nominal de las Series A1, A2, B, C y D de la Emisión de Bonos ponderado por el Saldo de Principal Pendiente de cada una de dichas Series durante el Periodo de Devengo de Intereses en curso, todo ello transformado a un tipo de interés sobre la base de años naturales (esto es, multiplicado por 365 o, si es bisiesto, por 366 y dividido por 360). Los intereses se liquidarán al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago) y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta y cinco (365) días o, si es bisiesto, de trescientos sesenta y seis (366) días. La primera fecha de liquidación de intereses tendrá lugar el 21 de febrero de 2006, primera Fecha de Pago.

1. En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANKINTER, experimentara, en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato, un descenso en su calificación situándose por debajo de P-1 o de A-1, según las escalas de calificación de Moody's y de S&P, respectivamente, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento en que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica previa comunicación a las Agencias de Calificación, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de este Contrato para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación:
  - a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de P-1 y de A-1, según las escalas de calificación de Moody's y de S&P, respectivamente, y siempre sujeto a la comunicación previa a las Agencias de Calificación, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por BANKINTER de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Amortización, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de las calificaciones P-1 o A-1 por parte de BANKINTER.
  - b) Trasladar la Cuenta de Amortización del Fondo a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de P-1 y de A-1, según las escalas de calificación de Moody's y de S&P, respectivamente, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con BANKINTER en virtud de este Contrato.

- c) En caso de no ser posibles las opciones a) y b) anteriores, obtener de BANKINTER o de un tercero, garantía pignorática a favor del Fondo sobre activos financieros de calidad crediticia no inferior a la de la Deuda Pública del Estado español, por importe suficiente para garantizar los compromisos establecidos en este Contrato.
  - d) Asimismo, en caso de que no fueran posibles las opciones anteriores en los términos previstos, la Sociedad Gestora podrá invertir los saldos, por períodos hasta la siguiente Fecha de Pago, en activos de renta fija en euros a corto plazo emitidos por entidades que como mínimo cuenten con las calificaciones de P-1 y de A-1 (para períodos inferiores a 30 días y siempre que el saldo invertido sea inferior o igual al veinte por ciento (20,00%) del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, o A-1+ para períodos superiores o importes invertidos superiores al mencionado veinte por ciento (20,00%)) de la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, según las escalas de calificación de Moody's y de S&P, respectivamente, incluyendo valores a corto plazo emitidos por el Estado español, pudiendo darse por tanto, en este supuesto también, que la rentabilidad obtenida sea diferente a la obtenida inicialmente con BANKINTER en virtud de este Contrato.
  - e) En caso de producirse las situaciones b) o d), la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo a BANKINTER bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Amortización), en el caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANKINTER alcanzara nuevamente las calificaciones de P-1 y de A-1, según las escalas de calificación de Moody's y de S&P, respectivamente.
2. Adicionalmente y sin perjuicio de lo establecido en el número 1 anterior, si, en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato, la suma del saldo de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Amortización excediera del veinte por ciento (20,00%) del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos y en este supuesto la calidad crediticia de BANKINTER pudiera dar lugar a un descenso en las calificaciones otorgadas por S&P a cada una de las Series de Bonos, la Sociedad Gestora, a requerimiento de S&P, deberá poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación durante el tiempo que se mantenga la situación de BANKINTER que pudiera dar lugar a un descenso en las calificaciones otorgadas por S&P a cada una de las Series de Bonos, y sujeto a la comunicación previa a las Agencias de Calificación para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación:
- a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de P-1 y de A-1+, según las escalas de calificación de Moody's y de S&P, respectivamente, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por BANKINTER del importe en que excede la suma del saldo de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Amortización del importe equivalente al veinte por ciento (20,00%) del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos.
  - b) Transferir e ingresar el importe en que excede la suma del saldo de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Amortización del importe equivalente al veinte por ciento (20,00%) del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos a una cuenta financiera (la "Cuenta de Excedentes") abierta por la Sociedad Gestora en una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de P-1 y de A-1+, según las escalas de calificación de Moody's y de S&P, respectivamente, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que será al menos igual a la contratada con BANKINTER en virtud de la Cuenta Tesorería y de la Cuenta de Amortización, y unas condiciones de liquidación iguales a la Cuenta de Amortización.
  - c) En cualquiera de las actuaciones a) o b), en caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de la entidad avalista o de la entidad en la que se hubiese abierto la Cuenta de Excedentes experimentara un descenso de su calificación a A-1, según la escala de calificación de S&P, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar dicha circunstancia, deberá poner en práctica nuevamente alguna de las opciones a) o b) descritas.

La Cuenta de Amortización quedará cancelada a partir de la Fecha de Pago correspondiente al 21 de mayo de 2007, una vez quedara saldada por la Sociedad Gestora.

**c) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.**

La Sociedad Gestora celebró, en representación y por cuenta del Fondo, con Bankinter un contrato de préstamo de carácter mercantil por importe de un millón ochocientos cincuenta mil (1.850.000,00) euros (el “Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales”). La entrega del importe del Préstamo para Gastos Iniciales se realizó en la Fecha de Desembolso y fue destinado a financiar los gastos de constitución del Fondo y emisión de los Bonos y a financiar parcialmente la suscripción de las Participaciones Hipotecarias, por diferencia entre el capital nominal total a que ascienda la suscripción y el importe nominal total a que ascienden las Series A1, A2, B, C y D.

El Préstamo para Gastos Iniciales devengará un interés nominal anual, determinado trimestralmente para cada periodo de devengo de intereses (diferente a los Periodos de Devengo de Intereses establecidos para los Bonos), que será el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia determinado para los Bonos, y (ii) un margen del 2,00%. Los intereses se liquidarán al día de vencimiento de cada periodo de devengo de intereses (los días 21 de febrero, 21 de mayo, 21 de agosto y 21 de noviembre, hasta la amortización final) y serán exigibles al vencimiento en cada una de las Fechas de Pago, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. La primera fecha de liquidación de intereses tendrá lugar el 21 de febrero de 2006. Los intereses se abonarán en la Fecha de Pago correspondiente siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago, no se acumularán al principal del Préstamo para Gastos Iniciales ni devengarán intereses de demora.

La amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales se efectuará trimestralmente en cada una de las Fechas de Pago de la forma siguiente:

- (i) La parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que hubiera sido realmente utilizada para financiar los gastos de constitución del Fondo y emisión de los Bonos, se amortizará en veinte (20) cuotas trimestrales consecutivas y de igual importe, en cada Fecha de Pago, la primera de las cuales tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, 21 de febrero de 2006, y las siguientes hasta la Fecha de Pago correspondiente al 21 de noviembre de 2010, incluida.
- (ii) La parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que hubiera sido utilizada para financiar parcialmente la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y la que, en su caso, no resultare utilizada se amortizará en la primera Fecha de Pago, 21 de febrero de 2006.

Todas las cantidades vencidas del Préstamo para Gastos Iniciales que no hubieran sido abonadas por insuficiencia de Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo. Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo para Gastos Iniciales en dicha Fecha de Pago, atendiendo en primer lugar a los intereses vencidos y no pagados, y, en segundo lugar, a la amortización de principal, según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo.

**d) Contrato de Permuta de Intereses.**

La Sociedad Gestora celebró, en representación y por cuenta del Fondo, con Bankinter, un contrato de permuta financiera de intereses (el “Contrato de Permuta de Intereses” o la “Permuta de Intereses”) conforme al modelo de Contrato Marco ISDA (2000 Definiciones), cuyas características más relevantes se describen a continuación.

En virtud del Contrato de Permuta de Intereses, el Fondo realizará pagos a BANKINTER calculados sobre el tipo de interés de los Créditos Hipotecarios, y como contrapartida BANKINTER realizará pagos al Fondo calculados sobre el Tipo de Interés de Referencia determinado para los Bonos, todo ello según lo descrito a continuación:

**Parte A : El Fondo, representado por la Sociedad Gestora.**

**Parte B : BANKINTER.**

### **1. Fechas de liquidación.**

Las fechas de liquidación coincidirán con las Fechas de Pago de los Bonos, esto es, los días 21 de febrero, 21 de mayo, 21 de agosto y 21 noviembre de cada año, o, en caso de no ser alguna de estas fechas un Día Habil, el Día Habil inmediatamente posterior. La primera fecha de liquidación será el 21 de febrero de 2006.

Las cantidades variables a pagar por la Parte A y por la Parte B para cada periodo de liquidación respectivo se liquidarán por neto, siendo abonadas por la Parte pagadora a la Parte receptora en cada Fecha de Pago.

### **2. Periodos de liquidación.**

**Parte A:**

Los periodos de liquidación para la Parte A serán los días efectivamente transcurridos entre dos Fechas de Determinación consecutivas, excluyendo la primera e incluyendo la última. Excepcionalmente, el primer periodo de liquidación de la Parte A tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la fecha de constitución del Fondo, incluida, y el 15 de febrero de 2006 primera Fecha de Determinación, incluido.

**Parte B:**

Los periodos de liquidación para la Parte B serán los días efectivamente transcurridos entre dos fechas de liquidación consecutivas, incluyendo la primera y excluyendo la última. Excepcionalmente, el primer periodo de liquidación de la Parte B tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Desembolso de la Emisión de Bonos, incluida y el 21 de febrero de 2006, excluido.

### **3. Nocional de la Permuta.**

Será la media diaria durante el periodo de liquidación de la Parte A que vence del Saldo Vivo de los Créditos Hipotecarios no Dudosos.

### **4. Cantidades a pagar por la Parte A.**

Será el resultado de aplicar el Tipo de Interés de la Parte A al Nocional de la Permuta en función del número de días del periodo de liquidación de la Parte A que vence y sobre la base de un año compuesto por trescientos sesenta (360) días.

#### **4.1 Tipo de Interés de la Parte A.**

Será en cada fecha de liquidación el tipo de interés anual que resulte de dividir (i) la suma del importe total de intereses correspondientes al índice de referencia de los intereses ordinarios vencidos no aplazados de los Créditos Hipotecarios no Dudosos a la fecha de liquidación en curso, pagados o no por los Deudores, durante el periodo de liquidación de la Parte A, entre (ii) el Nocional de Permuta, multiplicado por el resultado de dividir 360 entre el número de días del periodo de liquidación.

A estos efectos:

- (i) Los intereses ordinarios serán minorados en los intereses corridos a pagar por el Fondo por la suscripción de las Participaciones Hipotecarias.
- (ii) Si fuera el caso, se considerará fecha de vencimiento de los intereses ordinarios correspondientes a las cuotas en carencia de los Créditos Hipotecarios, la fecha de vencimiento de la primera cuota tras la carencia.

- (iii) Si fuera el caso, se considerarán también como intereses ordinarios vencidos los intereses corridos que perciba el Fondo tanto por la venta de las Participaciones Hipotecarias como por su amortización anticipada por parte de BANKINTER conforme a las reglas previstas para la sustitución de las Participaciones Hipotecarias.
- (iv) Para los Créditos Hipotecarios renegociados que hubieran sido novados a tipo de interés fijo, se considerará como tipo de interés de referencia del Crédito Hipotecario, el tipo de interés fijo EURIBOR BASIS de la pantalla de Reuters ISDAFIX2, o cualquier otra que pudiera reemplazarla, correspondiente a las 11:00AM CET en la fecha de efectividad de dicha novación y al plazo de la vida media del Crédito Hipotecario según su nuevo calendario de amortización. El ajuste del tipo de interés fijo de referencia, se realizará por interpolación lineal entre los tipos de interés fijos EURIBOR BASIS de la pantalla de Reuters ISDAFIX2 al plazo inferior y superior a la vida media del Préstamo Hipotecario.

## **5. Cantidades a pagar por la Parte B.**

Será el resultado de aplicar el Tipo de Interés de la Parte B al Nocional de la Permuta en función del número de días del periodo de liquidación de la Parte B que vence y sobre la base de un año compuesto por trescientos sesenta (360) días.

### **5.1 Tipo de Interés de la Parte B.**

Será para cada periodo de liquidación de la Parte B el Tipo de Interés de Referencia determinado para los Bonos correspondiente al Periodo de Devengo de Intereses coincidente con cada periodo de liquidación de la Parte B que vence.

## **6. Fecha de Vencimiento.**

Será la primera de las siguientes fechas: (i) la Fecha de Vencimiento Final o (ii) la fecha de extinción del Fondo

Si en una fecha de liquidación el Fondo (Parte A) no dispusiera de liquidez suficiente para efectuar el pago de la totalidad de la cantidad que le correspondiera satisfacer a la Parte B, la parte de esta cantidad no satisfecha será liquidada en la siguiente Fecha de Pago siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Si esta situación de impago se produjera en dos Fechas de Pago consecutivas, el Contrato de Permuta de Intereses quedará resuelto. En este caso, el Fondo asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en los términos del Contrato de Permuta de Intereses, y todo ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos. Sin perjuicio de lo anterior, salvo en una situación permanente de alteración del equilibrio financiero del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tratará de contratar un nuevo contrato de permuta.

La ocurrencia, en su caso, de la resolución anticipada del Contrato de Permuta de Intereses no constituirá en sí misma una causa de Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos y Liquidación Anticipada del Fondo, salvo que en conjunción con otros eventos o circunstancias relativos a la situación patrimonial del Fondo se produjera una alteración sustancial o permanente de su equilibrio financiero.

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse del Contrato de Permuta de Intereses se someterán a arbitraje de la Cámara de Comercio de Madrid.

## **e) Contrato de Administración de los Créditos Hipotecarios y Depósito las Participaciones Hipotecarias.**

Bankinter, entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias suscritas por el Fondo, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución y de conformidad con el Real Decreto 685/1982, suscribió con la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, el Contrato de Administración de los Créditos Hipotecarios y Depósito de las Participaciones Hipotecarias (el "Contrato de Administración") en virtud del cual Bankinter (en cuanto a este Contrato el "Administrador"), como mandatario de la Sociedad

Gestora por cuenta del Fondo, (i) realizará la guarda y custodia de las Participaciones Hipotecarias, (ii) conservará la custodia y administración de los Créditos Hipotecarios; y (iii) recibirá, en gestión de cobro, en nombre del Fondo, cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores en virtud de los Créditos Hipotecarios objeto de las Participaciones Hipotecarias.

El Administrador como contraprestación por la custodia, administración y gestión de los Créditos Hipotecarios y el depósito de los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias, tendrá derecho a recibir por períodos vencidos en cada una de las Fechas de Pago y durante el periodo de vigencia del Contrato, una comisión de administración subordinada igual al 0,01% anual, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido en caso de no gozar exención del mismo, que se devengará sobre los días efectivos transcurridos y sobre el Saldo Vivo medio diario de los Créditos Hipotecarios que administre durante cada Periodo de Determinación.

**f) Contrato de Dirección, Aseguramiento y Colocación de la Emisión de Bonos.**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebró un Contrato de Dirección, Aseguramiento y Colocación de la Emisión de Bonos con IXIS CORPORATE & INVESTMENT BANK (“IXIS CIB”), FORTIS BANK NV-SA (“FORTIS BANK”) y MERRILL LYNCH INTERNATIONAL (“MERRILL LYNCH”) como Entidades Directoras y Entidades Aseguradoras y Colocadoras y con BANKINTER, S.A. (“BANKINTER”) como Entidad Directora y Entidad Colocadora, por el cual la Entidades Aseguradoras y Colocadoras y la Entidad Colocadora procedieron a la colocación de la Emisión de Bonos, y las Entidades Aseguradoras y Colocadoras a suscribir en su propio nombre la cantidad de Bonos que quedara pendiente de serlo, al finalizar el Periodo de Suscripción, hasta sus respectivos compromisos de aseguramiento.

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras y la Entidad Colocadora percibieron con cargo al Fondo una comisión de aseguramiento y colocación sobre el importe nominal de los Bonos de las Series A1, C, D y E, correspondiendo el 0,02%, para los Bonos de la Serie A1, el 0,05% para los Bonos de la Serie C, el 0,80% para los Bonos de la Serie D y el 1,00% para los Bonos de la Serie E.

Las Entidades Directoras no percibieron remuneración por la dirección de la Emisión de Bonos.

**g) Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos.**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebró con Bankinter un contrato de agencia de pagos para realizar el servicio financiero de la Emisión de Bonos que se emiten con cargo al Fondo (el “Contrato de Agencia de Pagos”).

Las obligaciones contenidas en este Contrato son resumidamente las siguientes:

- (i) En cada una de las Fechas de Pago de los Bonos, efectuar el pago de intereses y, en su caso, de reembolso del principal de los Bonos, una vez deducido el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario que proceda efectuarse de acuerdo con la legislación fiscal aplicable.
- (ii) En cada una de las Fechas de Fijación del Tipo de Interés, comunicar a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia determinado que servirá de base para el cálculo del Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de los Bonos.

En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada Bankinter experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de P-1 o A-1, según las escalas de calificación de Moody's y de S&P, respectivamente, o por cualquier otra razón debidamente justificada que puedan perjudicar las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá, previa comunicación a las Agencias de Calificación, poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación: (i) revocar la designación de Bankinter como Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación

crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada P-1 y A-1, según las escalas de calificación de Moody's y S&P, respectivamente, que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de agencia de pagos, o (ii) realizar otras actuaciones que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto de los compromisos derivados de este Contrato para que no se vea perjudicada la calificación a los Bonos por las Agencias de Calificación. Si Bankinter fuera sustituido como Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá ser superior a la establecida con Bankinter en el Contrato de Agencia de Pagos.

En contraprestación a los servicios a realizar por el Agente de Pagos, el Fondo satisfará al mismo una comisión de 1.502,53 euros, impuestos incluidos en su caso, en cada Fecha de Pago de los Bonos durante la vigencia del Contrato de Agencia de Pagos, que se pagará en la misma Fecha de Pago, siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente y de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

En el supuesto de que el Fondo no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la totalidad de la comisión, los importes no pagados se acumularán sin penalidad alguna a la comisión que corresponda pagar en la siguiente Fecha de Pago, a no ser que se mantuviera dicha situación de iliquidez, en cuyo caso los importes debidos se irán acumulando hasta su pago total en aquella Fecha de Pago en que dicha situación hubiese cesado.

#### ***h) Contrato de Intermediación Financiera.***

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebró con la Entidad Cedente un Contrato de Intermediación Financiera destinado a remunerar a ésta por el proceso de intermediación financiera desarrollado y que ha permitido la transformación financiera definitoria de la actividad del Fondo, la suscripción por éste de las Participaciones Hipotecarias y la calificación asignada a cada una de las Series de los Bonos.

La Entidad Cedente tendrá derecho a percibir del Fondo una remuneración variable y subordinada (el "Margen de intermediación Financiera") que se determinará y devengará al vencimiento de cada periodo trimestral que comprenderá, excepto para el primer periodo, los tres meses naturales anteriores a cada Fecha de Pago, en una cuantía igual a la diferencia positiva, si la hubiere, entre los ingresos y gastos devengados por el Fondo, incluidas las pérdidas de ejercicios anteriores si las hubiere, de acuerdo con su contabilidad y previos al cierre de los meses de enero, abril, julio y octubre que corresponden al último mes de cada periodo trimestral. Excepcionalmente, el primer periodo comprenderá desde la fecha de constitución del Fondo hasta el 31 de enero de 2006, incluido, que corresponde al último día del mes anterior a la primera Fecha de Pago, 21 de febrero de 2006.

La liquidación de la remuneración variable que hubiere sido devengada al cierre de los meses de enero, abril, julio y octubre se realizará en la Fecha de Pago inmediatamente posterior al último día de cada uno de los citados meses siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o llegado el caso con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

En caso de que el Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos, no dispusiera en una Fecha de Pago de liquidez suficiente para satisfacer la totalidad de la remuneración, el importe de la remuneración variable devengada que hubiera quedado sin pagar se acumulará sin penalidad alguna a la remuneración variable que se hubiere devengado, en su caso, en el siguiente periodo trimestral de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

---

## **5. INMOVILIZACIONES FINANCIERAS**

---

El inmovilizado financiero está compuesto por las Participaciones Hipotecarias emitidas por Bankinter que la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, suscribió al momento de la constitución de éste.

La adquisición de las Participaciones Hipotecarias ascendió a un importe nominal y efectivo de 887.508.156,19 euros y fueron emitidas en su totalidad por Bankinter.

Las Participaciones Hipotecarias tienen las siguientes características:

- El Fondo ostenta los derechos reconocidos en la normativa legal aplicable.
- Están representadas por 6.213 títulos nominativos y referidas a una participación del cien por cien sobre el principal e intereses ordinarios y de demora de cada uno de los Créditos Hipotecarios participados.
- El tipo de interés nominal de cada Crédito Hipotecario participado y, por consiguiente, de cada Participación Hipotecaria es variable. De acuerdo con cada uno de los contratos de los Créditos Hipotecarios participados, el tipo de interés se determina periódicamente a partir de un índice o tipo de referencia más un margen o diferencial.

Los índices o tipos de referencia utilizados son:

*Tipo MIBOR a 1 año*, definido como la media simple de los tipos de interés diarios a los que se han cruzado operaciones a plazo de un año en el mercado de depósitos interbancarios, durante los días hábiles del mes legal correspondiente. No obstante, en los días hábiles que no se hayan cruzado operaciones, se tomará el tipo contado publicado por la Federación Bancaria Europea para las operaciones de depósitos en euros a plazo de un año (Euribor). Los tipos diarios son, a su vez, los tipos medios ponderados por el importe de las operaciones realizadas a ese plazo durante el día.

*Tipo EURIBOR a 1 año*, definido como la media aritmética simple de los valores diarios de los días con mercado de cada mes, del tipo de contado publicado por la Federación Bancaria Europea para las operaciones de depósito en euros a plazo de un año calculado a partir del ofertado por una muestra de bancos para operaciones entre entidades de similar calificación.

- El tipo de interés nominal medio ponderado de la cartera de Créditos Hipotecarios participados al 31 de diciembre de 2005 es del 2,82%.
- Se emiten por el plazo restante de vencimiento de cada uno de los Créditos Hipotecarios participados y dan derecho al Fondo, como titular de las Participaciones Hipotecarias, a percibir la totalidad de los pagos que, en concepto de principal, incluyendo amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Créditos Hipotecarios participados, así como la totalidad de los intereses, incluidos los de demora, las indemnizaciones de los seguros de daños y las cantidades recuperadas en ejecuciones judiciales o extrajudiciales o los inmuebles adjudicados por este proceso.
- Los Créditos Hipotecarios participados fueron concedidos con el objeto de financiar la adquisición construcción o rehabilitación de viviendas residenciales en España, o son subrogaciones por particulares de financiaciones concedidas a promotores de viviendas.
- Los Créditos Hipotecarios están garantizados con primera hipoteca sobre el pleno dominio del inmueble, debidamente constituida y registrada en el correspondiente Registro de la Propiedad.
- La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por impago de los deudores hipotecarios, ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales, ni se establecen pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias.
- La custodia y administración de los Créditos Hipotecarios participados se atribuye por contrato a la entidad emisora, Bankinter (ver nota 4e).
- Las Participaciones Hipotecarias se encuentran depositadas en Bankinter (ver nota 4e).
- Las características más significativas de los Créditos Hipotecarios participados, según se recogen en la escritura de constitución del Fondo, fueron verificadas mediante la aplicación de procedimientos estadísticos por la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., emitiendo un informe a tal efecto.

El movimiento de este epígrafe ha sido el siguiente:

|   | Plazo Vencimiento |                  | Total             |
|---|-------------------|------------------|-------------------|
|   | Largo             | Corto            |                   |
| <b>Saldo al 28 de noviembre de 2005</b> | <b>887.508,16</b> | -                | <b>887.508,16</b> |
| Traspaso de corto a largo               | -                 | -                | -                 |
| Amortizaciones:                         |                   |                  |                   |
| • Amortización cuota ordinaria          | -2.432,06         | -                | -2.432,06         |
| • Amortización anticipada total         | -1.988,36         | -                | -1.988,36         |
| • Amortización anticipada parcial       | -6.182,69         | -                | -6.182,69         |
| Traspaso de largo a corto               | -26.746,11        | 26.746,11        | -                 |
| <b>Saldo al 31 de diciembre de 2005</b> | <b>850.158,92</b> | <b>26.746,11</b> | <b>876.905,03</b> |
| Importes en miles de euros              |                   |                  |                   |

En la amortización de cuota ordinaria se recoge el importe de las cuotas vencidas cobradas y no cobradas, siendo éstas últimas dadas de baja de la cartera y traspasadas al epígrafe de deudores, deudores por amortización e intereses vencidos (ver nota 6b).

El saldo al cierre del ejercicio correspondiente al principal a amortizar en las cuotas con vencimiento en el año 2006, ascendía a 26.746,11 miles de euros que se traspasan al epígrafe de deudores (ver nota 6a), siendo la fecha del último vencimiento de las Participaciones Hipotecarias el 02 de diciembre de 2040.

Al 31 de diciembre de 2005, la rúbrica "Ajustes por periodificación" del activo del balance de situación adjunto, incluye intereses devengados no vencidos correspondientes a las Participaciones Hipotecarias por importe de 1.076,08 miles de euros (ver nota 8).

## 6. DEUDORES

### a) *Participaciones hipotecarias.*

El saldo que figura en el balance corresponde al principal a amortizar en las cuotas con vencimiento en el año 2006, que asciende a 26.746,11 miles de euros. Este importe no figura incluido en inmovilizaciones financieras (ver nota 5).

### b) *Deudores por amortización e intereses vencidos.*

El saldo que figura en balance se corresponde con el importe pendiente al 31 de diciembre de 2005 de las cuotas vencidas y no cobradas de las Participaciones Hipotecarias, por impago de los prestatarios.

El movimiento habido hasta el 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

|   | Principal | Intereses | Total |
|---|-----------|-----------|-------|
| <b>Saldo al 28 de noviembre de 2005</b> | -         | -         | -     |

|   |             |             |              |
|---|-------------|-------------|--------------|
| Adiciones                               | 31,04       | 18,84       | 49,88        |
| Recuperaciones                          | -24,78      | -14,40      | -39,18       |
| <b>Saldo al 31 de diciembre de 2005</b> | <b>6,26</b> | <b>4,44</b> | <b>10,70</b> |
| Importes en miles de euros              |             |             |              |

La situación de impagados en función de la antigüedad de cada cuota vencida y no pagada, total o parcialmente, es la siguiente:

|                         | Recibos<br>(cuotas) | Principal       | %             | Intereses<br>ordinarios | %             |
|-------------------------|---------------------|-----------------|---------------|-------------------------|---------------|
| • Hasta 1 mes           | 19                  | 6.260,28        | 99,93         | 4.437,61                | 100,00        |
| • De 1 a 2 meses        | 1                   | 4,19            | 0,07          | -                       | -             |
| • De 2 mes a 3 meses    | -                   | -               | -             | -                       | -             |
| • De 3 meses a 6 meses  | -                   | -               | -             | -                       | -             |
| • De 6 meses a 12 meses | -                   | -               | -             | -                       | -             |
| • Más de 12 meses       | -                   | -               | -             | -                       | -             |
| <b>Total</b>            | <b>20</b>           | <b>6.264,47</b> | <b>100,00</b> | <b>4.437,61</b>         | <b>100,00</b> |
| Importes en euros       |                     |                 |               |                         |               |

#### c) *Otros deudores.*

El saldo que figura en balance se corresponde con los cobros de principal e intereses realizados por los Deudores hipotecarios que se encuentran pendientes de abono al Fondo y que corresponderá efectuarlo en la fecha establecida en el Contrato de Administración.

---

## 7. TESORERÍA

---

El saldo que figura en balance, se corresponde con el depósito de los saldos de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Amortización que devengan un interés variable.

La Cuenta de Tesorería y la Cuenta de Amortización están abiertas en Bankinter en virtud de los Contratos de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (ver nota 4a y 4b).

#### a) *Cuenta de tesorería.*

El movimiento de este epígrafe es el que aparece a continuación:

| CUENTA DE TESORERÍA                | Movimientos | Saldos           |
|------------------------------------|-------------|------------------|
| • Saldo al 28 de noviembre de 2005 |             | -                |
| Ingresos                           | 909.247,09  |                  |
| Retiros                            | -888.627,62 |                  |
| • Saldo al 31 de diciembre de 2005 |             | <b>20.619,47</b> |
| Importes en miles de euros         |             |                  |

El importe de los intereses devengados no vencidos al 31 de diciembre de 2005 que asciende a 33,27 miles de euros, se encuentran registrados en la rúbrica de ajustes por periodificaciones del activo del balance de situación (ver nota 8).

## **8. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN (ACTIVO)**

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2005, es la siguiente:

| <b>Intereses devengados pendientes de vencimiento de:</b> | <b>Importes</b>            |
|---|----------------------------|
| • Participaciones hipotecarias (ver nota 5)               | 1.076,08                   |
| • Permuta de Intereses (ver nota 12)                      | 1.801,32                   |
| • Entidades de crédito (ver nota 7)                       | 33,27                      |
| <b>Total</b>  | <b>2.910,67</b>            |
|   | Importes en miles de euros |

## **9. BONOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y con cargo al mismo, procedió en la fecha de constitución del Fondo a la emisión de seis Series de Bonos de Titulización Hipotecaria, que tiene las siguientes características:

### **Bonos de la Serie A1:**

|  |  |
|--|--|
| Importe nominal                            | 30.000.000,00 euros  |
| Número de Bonos                            | 300  |
| Importe nominal unitario                   | 100.000,00 euros   |
| Interés nominal anual                      | Variable, determinado trimestralmente. Interés resultante de la suma del Tipo de Interés de Referencia, EURIBOR a 3 meses de vencimiento, y un margen.   |
| Margen                                     | 0,05%  |
| Periodicidad de pago                       | Trimestral   |
| Fechas de Pago de intereses y amortización | 21 de febrero , 21 de mayo, 21 de agosto y 21 de noviembre de cada año, en su caso, el siguiente Día Hábil.  |
| Amortización                               | Se realizará mediante un único pago por la totalidad de su valor nominal el día 21 de mayo de 2007 (“Fecha de Vencimiento de la Serie A1”) o, si esta fecha no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil con cargo a los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D en esa Fecha de Pago.<br>No obstante en caso de que los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D en la Fecha de Vencimiento de la Serie A1 no fueran suficientes para amortizar la totalidad del valor nominal de los Bonos de la Serie A1, la amortización de los Bonos de la Serie A1 se realizará en la Fecha de Vencimiento de la Serie A1 y en las Fechas de Pago posteriores mediante amortizaciones parciales hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie A1 conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie A1 mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie A1. |

Agencias de Calificación

Moody's Investors Service España S.A.

Moody's

Standard & Poor's España S.A.

S&P

|                      |     |     |
|----------------------|-----|-----|
| Calificación inicial | Aaa | AAA |
| Calificación actual  | Aaa | AAA |

**Bonos de la Serie A2:**

|  |   |
|--|---|
| Importe nominal                            | 816.800.000,00 euros  |
| Número de Bonos                            | 8.168   |
| Importe nominal unitario                   | 100.000,00 euros  |
| Interés nominal anual                      | Variable, determinado trimestralmente. Interés resultante de la suma del Tipo de Interés de Referencia, EURIBOR a 3 meses de vencimiento, y un margen.  |
| Margen                                     | 0,14%   |
| Periodicidad de pago                       | Trimestral  |
| Fechas de Pago de intereses y amortización | 21 de febrero, 21 de mayo, 21 de agosto y 21 de noviembre de cada año, en su caso, el siguiente Día Hábil.  |
| Amortización                               | Se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie A2 conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie A2 mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie A2.<br>La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie A2 tendrá lugar en la Fecha de Pago que corresponda a la última de las siguientes fechas: (i) la Fecha de Pago en la que quedaran amortizados en su totalidad los Bonos de la Serie A1 o (ii) la Fecha de Pago correspondiente al 21 de mayo de 2007. No obstante, a partir de la Fecha de Pago correspondiente al 21 de mayo de 2007 y aunque no hubiera sido amortizada la Serie A1 en su totalidad, en caso de que concurran las circunstancias de Amortización a Prorrata de la Clase A, se procederá a la amortización de los Bonos de la Serie A2 a prorrata con los Bonos de la Serie A1, todo ello de conformidad con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D. |
| Agencias de Calificación                   | Moody's Investors Service España S.A. Standard & Poor's España S.A.   |
| Calificación inicial                       | Moody's<br>Aaa  |
| Calificación actual                        | S&P<br>AAA  |

**Bonos de la Serie B:**

|  |   |
|--|---|
| Importe nominal                            | 15.600.000,00 euros   |
| Número de Bonos                            | 156   |
| Importe nominal unitario                   | 100.000,00 euros  |
| Interés nominal anual                      | Variable, determinado trimestralmente. Interés resultante de la suma del Tipo de Interés de Referencia, EURIBOR a 3 meses de vencimiento, y un margen.  |
| Margen                                     | 0,30%   |
| Periodicidad de pago                       | Trimestral  |
| Fechas de Pago de intereses y amortización | 21 de febrero, 21 de mayo, 21 de agosto y 21 de noviembre de cada año, en su caso, el siguiente Día Hábil.  |
| Amortización                               | Se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie B conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie B mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie B.<br>La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie B tendrá lugar una vez hubieran sido amortizados los Bonos de la Clase A en su totalidad. No obstante, aunque no hubiera sido amortizada la Clase A en su totalidad, los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D se aplicarán también a la amortización de la Serie B en la Fecha de Pago en la que se cumplieran las Condiciones para la |

Amortización a Prorrata conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D, de modo tal que la relación entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie B y la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A1, A2, B, C y D se mantenga en el 3,516%, o porcentaje superior más próximo posible.

|                         |                                       |                               |
|-------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| Agencia de calificación | Moody's Investors Service España S.A. | Standard & Poor's España S.A. |
|                         | Moody's                               | S&P                           |
| Calificación inicial    | Aa3                                   | A                             |
| Calificación actual     | Aa3                                   | A                             |

#### **Bonos de la Serie C:**

|  |  |
|--|--|
| Importe nominal                            | 15.300.000,00 euros  |
| Número de Bonos                            | 153  |
| Importe nominal unitario                   | 100.000,00 euros   |
| Interés nominal anual                      | Variable, determinado trimestralmente. Interés resultante de la suma del Tipo de Interés de Referencia, EURIBOR a 3 meses de vencimiento, y un margen.   |
| Margen                                     | 0,55%  |
| Periodicidad de pago                       | Trimestral   |
| Fechas de Pago de intereses y amortización | 21 de febrero, 21 de mayo, 21 de agosto y 21 de noviembre de cada año, en su caso, el siguiente Día Habil.   |
| Amortización                               | <p>Se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie C conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie C mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie C.</p> <p>La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie C tendrá lugar una vez hubieran sido amortizados los Bonos de la Clase A y de la Serie B en su totalidad. No obstante, aunque no hubieran sido amortizadas la Clase A y la Serie B en su totalidad, los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D se aplicarán también a la amortización de la Serie C en la Fecha de Pago en la que se cumplieran las Condiciones para la Amortización a Prorrata conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D, de modo tal que la relación entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie C y la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A1, A2, B, C y D se mantenga en el 3,448%, o porcentaje superior más próximo posible.</p> |
| Agencia de calificación                    | Moody's Investors Service España S.A.  |
|  | Moody's  |
| Calificación inicial                       | Baa1   |
| Calificación actual                        | Baa1   |
| Standard & Poor's España S.A.              | S&P  |
|  | BBB-   |
|  | BBB-   |

#### **Bonos de la Serie D:**

|  |  |
|--|--|
| Importe nominal                            | 9.800.000,00 euros   |
| Número de Bonos                            | 98   |
| Importe nominal unitario                   | 100.000,00 euros   |
| Interés nominal anual                      | Variable, determinado trimestralmente. Interés resultante de la suma del Tipo de Interés de Referencia, EURIBOR a 3 meses de vencimiento, y un margen.   |
| Margen                                     | 2,25%  |
| Periodicidad de pago                       | Trimestral   |
| Fechas de Pago de intereses y amortización | 21 de febrero, 21 de mayo, 21 de agosto y 21 de noviembre de cada año, en su caso, el siguiente Día Habil.   |
| Amortización                               | Se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D aplicado |

en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie D conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie D mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie D.

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie D tendrá lugar una vez hubieran sido amortizados los Bonos de la Clase A y de las Series B y C en su totalidad. No obstante, aunque no hubieran sido amortizadas la Clase A y las Series B y C en su totalidad, los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D se aplicarán también a la amortización de la Serie D en la Fecha de Pago en la que se cumplieran las Condiciones para la Amortización a Prorrata conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización de las Series A1, A2, B, C y D, de modo tal que la relación entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie D y la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A1, A2, B, C y D se mantenga en el 2,209%, o porcentaje superior más próximo posible.

|                         |                                       |                               |
|-------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| Agencia de calificación | Moody's Investors Service España S.A. | Standard & Poor's España S.A. |
| Calificación inicial    | Ba3                                   | BB-                           |
| Calificación actual     | Ba3                                   | BB-                           |

#### **Bonos de la Serie E:**

|  |  |
|--|--|
| Importe nominal                            | 12.500.000,00 euros  |
| Número de Bonos                            | 125  |
| Importe nominal unitario                   | 100.000,00 euros   |
| Interés nominal anual                      | Variable, determinado trimestralmente. Interés resultante de la suma del Tipo de Interés de Referencia, EURIBOR a 3 meses de vencimiento, y un margen.   |
| Margen                                     | 3,90%  |
| Periodicidad de pago                       | Trimestral   |
| Fechas de Pago de intereses y amortización | 21 de febrero, 21 de mayo, 21 de agosto y 21 de noviembre de cada año, en su caso, el siguiente Día Habil.   |
| Amortización                               | Se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago según sus reglas de amortización que se establecen a continuación y hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie E, conforme al Orden de Prelación de Pagos. |

La amortización parcial de los Bonos de la Serie E se efectuará en cada una de las Fechas de Pago produciéndose el reembolso del principal en una cuantía igual a la diferencia positiva existente entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie E a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente y el importe del Fondo de Reserva Requerido a la Fecha de Pago correspondiente.

El importe del Fondo de Reserva requerido en cada Fecha de Pago (el "Fondo de Reserva Requerido") será la menor de las cantidades siguientes:

- i) Doce millones quinientos mil (12.500.000,00) euros
- ii) La cantidad mayor entre:
  - a) El 2,80% de la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A1, A2, B, C y D.
  - b) Seis millones doscientos doce mil quinientos (6.212.500,00) euros.

No obstante lo anterior, el Fondo de Reserva Requerido no se reducirá en la Fecha de Pago que corresponda y permanecerá en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago precedente, cuando en la Fecha de Pago concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- i) Que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, el importe a que ascienda el Saldo Vivo de los Créditos Hipotecarios Morosos, fuera igual o superior al 1,00% del Saldo Vivo de los Créditos Hipotecarios no Dudosos.
- ii) Que en la Fecha de Pago precedente a la Fecha de Pago correspondiente, el Fondo de Reserva no hubiera sido dotado en el importe del Fondo de Reserva Requerido a aquella Fecha de Pago.
- iii) Que no hubieran transcurrido tres (3) años desde la fecha de constitución del Fondo.

|                         |                                       |                               |
|-------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| Agencia de calificación | Moody's Investors Service España S.A. | Standard & Poor's España S.A. |
|                         | Moody's                               | S&P                           |

|                      |    |     |
|----------------------|----|-----|
| Calificación inicial | Ca | --- |
| Calificación actual  | Ca | --- |

### Amortización de las seis Series de Bonos

a) *Amortización final.*

La Fecha de Vencimiento Final es el 21 de agosto de 2048 o, si éste fuera un Día Habil, el siguiente Día Habil, sin perjuicio de las amortizaciones parciales de los Bonos y de que la Sociedad Gestora proceda a la amortización anticipada.

b) *Amortización parcial.*

Con independencia de la Fecha de Vencimiento Final y sin perjuicio de la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos en caso de Liquidación Anticipada del Fondo, el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, procederá a efectuar amortizaciones parciales de los Bonos de las Series A1, A2, B, C y D en las Fechas de Pago.

c) *Amortización anticipada de los Bonos.*

Con independencia de la obligación del Fondo, a través de su Sociedad Gestora, de amortizar los Bonos de cada Serie en la Fecha de Vencimiento Final o de las amortizaciones parciales en cada Fecha de Pago, según se establece en los apartados anteriores, la Sociedad Gestora estará facultada para proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada (“Amortización Anticipada”), en una Fecha de Pago, de la totalidad de la Emisión de Bonos, de conformidad con los Supuestos de Liquidación Anticipada.

La emisión de los Bonos se realizó al 100% de su valor nominal, es decir, cien mil euros por bono, libre de impuestos y gastos para el suscriptor.

Los Bonos están representados en anotaciones en cuenta, siendo IBERCLEAR, la entidad encarga de la llevanza de su registro contable.

Asimismo, los Bonos están admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija que tiene reconocido oficialmente su carácter de mercado secundario oficial de valores.

El movimiento de este epígrafe ha sido el siguiente:

|                                      | SERIE A1         | SERIE A2          | SERIE B          | SERIE C          | SERIE D         | SERIE E          | TOTAL             |
|--------------------------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| <b>Saldo de Inicio</b>               | <b>30.000,00</b> | <b>816.800,00</b> | <b>15.600,00</b> | <b>15.300,00</b> | <b>9.800,00</b> | <b>12.500,00</b> | <b>900.000,00</b> |
| • Amortizaciones:                    | -                | -                 | -                | -                | -               | -                | -                 |
| <b>Saldo al 31 de diciembre 2005</b> | <b>30.000,00</b> | <b>816.800,00</b> | <b>15.600,00</b> | <b>15.300,00</b> | <b>9.800,00</b> | <b>12.500,00</b> | <b>900.000,00</b> |
| Importes en miles de euros           |                  |                   |                  |                  |                 |                  |                   |

Al 31 de diciembre de 2005 se han devengado costes financieros no vencidos de Bonos de Titulización Hipotecaria por importe de 1.997,21 miles de euros que se encuentran registrados en el epígrafe “Ajustes por periodificación” en el pasivo del balance de situación adjunto (ver nota 11 b).

---

## 10. DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO

---

**Préstamo para Gastos Iniciales**

La situación al 31 de diciembre de 2005 del Préstamo para Gastos Iniciales (ver nota 4c) es la siguiente:

|                                       | <b>Saldo</b> | <b>Tipo interés</b>               | <b>Vencimiento</b>                                    |
|---------------------------------------|--------------|-----------------------------------|---|
| <b>Préstamo para Gastos Iniciales</b> | 1.850,00     | 4,44 %<br>Euribor 3 meses + 2,00% | Hasta el 21.11.2010 o fecha de liquidación anticipada |
| Importes en miles de euros            |              |                                   |   |

El movimiento del Préstamo para Gastos Iniciales ha sido el siguiente:

| <b>PRÉSTAMO PARA GASTOS INICIALES</b>   | <b>Importes</b> |
|---|-----------------|
| <b>Saldo de Inicio</b>                  | -               |
| • Disposiciones                         | <b>1.850,00</b> |
| • Amortizaciones                        | -               |
| • Liquidación intereses                 | -               |
| • Pago intereses                        | -               |
| <b>Saldo al 31 de diciembre de 2005</b> | <b>1.850,00</b> |
| Importes de miles de euros              |                 |

Al 31 de diciembre de 2005 existen intereses devengados y no vencidos de los Préstamo por importe de 6,85 miles de euros que se encuentran registrados en el epígrafe “Ajustes por periodificación” en el pasivo del balance de situación adjunto (ver nota 11b).

**11. ACREDITORES A CORTO PLAZO****a) Otros acreedores.**

La composición de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2005 es la siguiente:

|   | <b>Importes</b> |
|---|-----------------|
| Otros Acreedores                        | 502,61          |
| <b>Saldo al 31 de diciembre de 2005</b> | <b>502,61</b>   |
| Importes en miles de euros              |                 |

**b) Ajustes por periodificación (Pasivo).**

La composición de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2005 es la siguiente:

| <b>Intereses y comisiones devengadas pendientes de vencimiento</b> | <b>Importes</b> |
|--|-----------------|
|--|-----------------|

|  |  |                 |
|--|--|-----------------|
| <b>Intereses de:</b>                               |  |                 |
| Préstamo para Gastos Iniciales (ver nota 10)       |  | 6,84            |
| Bonos de Titulización Hipotecaria (ver nota 9)     |  | 1.997,21        |
| Permuta de Intereses (ver nota 12)                 |  | 1.917,83        |
| Total  |  | 3.921,88        |
| <b>Comisiones de:</b>                              |  |                 |
| Administración de las Participaciones Hipotecarias |  | 8,25            |
| Gestión del Fondo                                  |  | 8,69            |
| Agencia de Pagos de la Emisión de Bonos            |  | 0,60            |
| Agencias de Calificación de la Emisión de Bonos    |  | 2,19            |
| Margen de Intermediación Financiera                |  | 184,40          |
| Total  |  | 204,13          |
| <b>Total</b>                                       |  | <b>4.126,01</b> |
| Importes en miles de euros                         |  |                 |

## 12. CUENTAS DE ORDEN

El detalle de este epígrafe del Balance de situación adjunto es el siguiente:

| CUENTAS DE ORDEN               | Importes         |
|--------------------------------|------------------|
| <b>Fondo de Reserva</b>        |                  |
| Fondo de Reserva               | 12.500,00        |
| <b>Permuta Financiera</b>      |                  |
| Permuta de Intereses a recibir | 1.801,32         |
| Permuta de Intereses a pagar   | 1.917,83         |
| <b>Total</b>                   | <b>16.219,15</b> |
| Importes en miles de euros     |                  |

### Permuta de Intereses.

El importe de los intereses devengados no vencidos al 31 de diciembre de 2005 de la parte correspondiente a la cobertura de la permuta financiera de intereses a pagar asciende a 1.917,83 miles de euros y se encuentra registrado en la rúbrica de ajustes por periodificaciones del pasivo (ver nota 11b).

El importe de los intereses devengados no vencidos al 31 de diciembre de 2005 de la parte correspondiente a la cobertura de la permuta financiera de intereses a cobrar asciende a 1.801,32 miles de euros y se encuentra registrado en la rúbrica de ajustes por periodificaciones del activo (ver nota 8).

El importe que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de 116,50 miles de euros se corresponde con el quebranto neto del ejercicio, representado por unos ingresos de 1.801,32 miles de euros y unos costes de 1.917,82 miles de euros.

## 13. SITUACIÓN FISCAL

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

El Fondo tiene pendientes de inspección todos los impuestos que le son aplicables desde el momento de su constitución. En opinión de los miembros de la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo, no existen contingencias que pudieran derivarse del año abierto a inspección.

La declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2005 que será presentada por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, no contempla diferencias entre el resultado contable y la base imponible fiscal.

#### **14. REMUNERACIÓN DE AUDTORES**

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2005 han ascendido a 1,50 miles de euros.

#### **15. HECHOS POSTERIORES**

Desde el 31 de diciembre de 2005 hasta la formulación por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de estas cuentas anuales, no se ha producido ningún hecho significativo digno de mención, en relación a las mismas.

#### **16. INFORMACIÓN SOBRE MEDIOAMBIENTE**

Dada la actividad que desarrolla el Fondo, éste no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente Memoria de las Cuentas Anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

#### **17. CUADRO DE FINANCIACIÓN**

El cuadro de financiación al 31 de diciembre de 2005 es el que se recoge en la página siguiente:

### **BANKINTER 11 Fondo de Titulización Hipotecaria Cuadro de Financiación al 31 de diciembre en euros**

| APLICACIONES DE FONDOS                             | 2005       | ORÍGENES DE FONDOS  | 2005             |
|--|------------|---|------------------|
| <b>Recursos aplicados en las operaciones</b>       | -          | <b>Recursos procedentes de las operaciones</b>            | <b>13.285,96</b> |
| Gastos de establecimiento y formalización de deuda | 783.870,62 | Deudas a largo plazo<br>Bonos de Titulización Hipotecaria | 900.000.000,00   |

|   |                       |   |                       |
|---|-----------------------|---|-----------------------|
| Adquisiciones del inmovilizado financiero<br>Participaciones Hipotecarias | 887.508.156,19        | Préstamo para Gastos Iniciales  | 1.850.000,00          |
| Amortización o traspaso a corto plazo de:<br>Deudas a largo plazo         | -                     | Amortización o traspaso a corto plazo de:<br>Inmovilizaciones financieras |                       |
| De Bonos de Titulización Hipotecaria                                      | -                     | De Participaciones Hipotecarias   | 37.349.241,22         |
| De Préstamo para Gastos Iniciales   | -                     |   |                       |
| <b>Total aplicaciones de fondos</b>                                       | <b>888.292.026,81</b> | <b>Total orígenes de fondos</b>   | <b>939.212.527,18</b> |
| <b>Exceso de orígenes sobre aplicaciones</b>                              | <b>50.920.500,37</b>  | <b>Exceso aplicaciones sobre orígenes</b>                                 | <b>-</b>              |

**A) VARIACIONES DEL CAPITAL CIRCULANTE**

|  | <b>2005</b>          |                      |
|--|----------------------|----------------------|
|  | <b>Aumentos</b>      | <b>Disminuciones</b> |
| Deudores                               | 32.018.977,90        | -                    |
| Acreedores                             | -                    | 502.613,31           |
| Tesorería                              | 20.619.474,87        | -                    |
| Ajustes por periodificaciones          | -                    | 1.215.339,09         |
| <b>Totales</b>                         | <b>52.638.452,77</b> | <b>1.717.952,40</b>  |
| <b>Variación de Capital Circulante</b> |                      | <b>50.920.500,37</b> |

**B) AJUSTES A REALIZAR PARA LLEGAR A LOS RECURSOS DE LAS OPERACIONES**

|  | <b>2005</b>      |
|--|------------------|
| <b>Resultado del ejercicio</b>                         | <b>0,00</b>      |
| Aumentos:  |                  |
| Dotaciones a la amortización                           |                  |
| - Gastos de constitución                               | 13.285,96        |
| <b>Total aumentos</b>                                  |                  |
| <b>Recursos procedentes de las operaciones (Total)</b> | <b>13.285,96</b> |

**FIRMA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

---

D. Roberto Vicario Montoya  
Presidente

D. Luis Bach Gómez

---

D. Mario Masiá Vicente

Dª. Carmen Pérez de Muniaín Marzana (excusa su asistencia por motivos profesionales y delega su representación y voto en D. Mario Masiá Vicente)

---

D. Borja Uriarte Villalonga, en representación de  
Bankinter S.A.

D. Pedro Mª. Urresti Laca, en representación de J.P.  
Morgan España, S.A. (excusa su asistencia por motivos profesionales y delega su representación y voto en D. Mario Masiá Vicente)

**DILIGENCIA:** Tras la formulación por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, en sesión de 10 de marzo de 2006, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de “BANKINTER 11 Fondo de Titulización Hipotecaria” correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, contenidas en las 35 páginas anteriores, numeradas de la 1 a la 35, el Presidente y los Vocales que constituyan la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la citada Sociedad en la fecha citada han firmado el presente documento, haciéndose constar las ausencias de las firmas que se indican por motivos profesionales que les impiden estar en el lugar de celebración (lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 171.2 del TRLSA), siendo autógrafas de los mismos las firmas manuscritas que preceden.

Madrid, 10 de marzo de 2006

Belén Rico Arévalo.  
Secretaria no Consejera

**BANKINTER 11**

**FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA**

**INFORME DE GESTIÓN**

**EJERCICIO 2005**

**FORMULADO POR**



## **INFORME DE GESTIÓN EJERCICIO 2005**

Bankinter 11 Fondo de Titulización Hipotecaria (el “Fondo”) se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2005 por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, agrupando 6.213 Participaciones Hipotecarias por un importe de 887.508.156,19 euros, emitidas por Bankinter, S.A., en esa misma fecha.

Asimismo, con fecha 2 de diciembre de 2005 se procedió a la puesta en circulación de la emisión de los Bonos de Titulización Hipotecaria por un importe nominal total de 900.000.000,00 euros integrados por 300 Bonos de la Serie A1, 8.168 Bonos de la Serie A2, 156 Bonos de la Serie B, 153 Bonos de la Serie C, 98 Bonos de la Serie D y 125 Bonos de la Serie E, representados en anotaciones en cuenta de 100.000,00 euros de valor unitario.

Con fecha 25 de noviembre de 2005, la Comisión Nacional del Mercado de Valores verificó e inscribió en los registros oficiales los documentos acreditativos y el folleto informativo correspondientes a la constitución del Fondo y la emisión de Bonos de Titulización Hipotecaria.

El Fondo constituye un patrimonio separado y cerrado, carente de personalidad jurídica, que está integrado en cuanto a su activo por las Participaciones Hipotecarias que agrupa, el Fondo de Reserva depositado en la Cuenta de Tesorería y los gastos de establecimiento (constitución y emisión) y, en cuanto a su pasivo, por los Bonos de Titulización Hipotecaria emitidos y el Préstamo para Gastos Iniciales. Adicionalmente, figura en cuentas de orden la Permuta de Intereses.

El Fondo se extingue en todo caso al amortizarse íntegramente las Participaciones Hipotecarias que agrupa. Así mismo de acuerdo con determinados aspectos de liquidación anticipada contenidos en la Ley 19/1992 de 7 de julio y recogidos en la escritura de constitución, el Fondo puede liquidarse anticipadamente cuando el importe del Saldo Vivo de los Créditos Hipotecarios pendientes de amortización sea inferior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial, siempre y cuando puedan ser atendidas y canceladas en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos.

El Fondo está regulado por la Ley 19/1992 de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, regulaciones posteriores, así como por la propia escritura de constitución.

El Fondo está sometido al tipo general del Impuesto de Sociedades y exento del concepto de operaciones societarias del Impuesto de Transacciones y Actos Jurídicos Documentados. Las contraprestaciones satisfechas a los titulares de los Bonos tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y por tanto podrán estar sujetos a retención de acuerdo con las normas fiscales que les sean aplicables.

Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio social en Madrid, C/ Lagasca, 120, tiene a su cargo la administración y representación legal del Fondo. Asimismo, de conformidad con la normativa legal aplicable, le corresponde en calidad de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores del mismo. Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización (en adelante "la Sociedad Gestora") figura inscrita en el registro especial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2.

La Sociedad Gestora con el objeto de consolidar la estructura financiera del Fondo y procurar la mayor cobertura posible para los riesgos inherentes a la emisión de Bonos, así como complementar la administración del Fondo, suscribió a la constitución del Fondo los contratos que a continuación se enumeran con indicación de las entidades de contrapartida:

|  |   |
|--|---|
| • Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería)                     | Bankinter S.A.  |
| • Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Amortización)                  | Bankinter S.A.  |
| • Préstamo para Gastos Iniciales   | Bankinter S.A.  |
| • Permuta de Intereses   | Bankinter S.A.  |
| • Agencia de Pagos de los Bonos  | Bankinter S.A.  |
| • Intermediación Financiera  | Bankinter S.A.  |
| • Administración de los Créditos Hipotecarios y Depósito de las Participaciones Hipotecarias | Bankinter S.A.  |
| • Dirección, Aseguramiento y Colocación de la Emisión de Bonos                               | Ixis Corporate & Investment Bank, Fortis Bank NV-SA, Merrill Lynch International y Bankinter. |

## 1. PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS

Las 6.213 Participaciones Hipotecarias que se agrupan en el Fondo se emiten por el plazo restante de vencimiento de cada uno de los Créditos Hipotecarios participados cuyos capitales pendientes a la fecha de emisión ascendían a 887.508.156,19 euros. Están representadas en títulos nominativos y participan del cien por cien del principal e intereses ordinarios y de demora de cada uno de los Créditos Hipotecarios participados.

### 1) Movimientos de la cartera de las Participaciones Hipotecarias

El movimiento mensual de la cartera de las Participaciones Hipotecarias es el siguiente:

|                   | Participaciones vivas | Amortización de Principal  |                            | Principal pendiente amortizar    | Principal      |                 |
|-------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------------|----------------|-----------------|
|                   |                       | Ordinaria (1)              | Anticipada                 |                                  | % (factor)     | Medio anual (2) |
| 2005-11.28        | 6.213                 |                            |                            | 887.508.156,19                   | 100,00         |                 |
| 2005              | 6.195                 | 2.432.074,73               | 8.171.055,97               | 876.905.025,49                   | 98,81          | 882.973.746,90  |
| <b>Total</b>      |                       | <b>2.432.074,73</b>        | <b>8.171.055,97</b>        |                                  |                |                 |
| 2005 Nov Dic      | 6.212<br>6.195        | 525.988,49<br>1.906.086,24 | 432.943,34<br>7.738.112,63 | 886.549.224,36<br>876.905.025,49 | 99,89<br>98,81 |                 |
| <b>Total</b>      |                       | <b>2.432.074,73</b>        | <b>8.171.055,97</b>        |                                  |                |                 |
| Importes en euros |                       |                            |                            |                                  |                |                 |

Notas: (1) Incluye cuotas de principal vencidas y no cobradas

(2) En 2005, principal medio entre el 28.11.2005 y el 31.12.2005

### 2) Morosidad

La distribución de los saldos vencidos pendientes de pago de las Participaciones Hipotecarias en función de la antigüedad de cada cuota vencida y no cobrada total o parcialmente al cierre del ejercicio, es la siguiente:

| Antigüedad Deuda  | Número recibos | Importe Impagado |                      |                  | Importe en Dudosos |           |       | Importe Provisionado |
|-------------------|----------------|------------------|----------------------|------------------|--------------------|-----------|-------|----------------------|
|                   |                | Principal        | Intereses Ordinarios | Total            | Principal          | Intereses | Total |                      |
| Hasta 1 mes       | 19             | 6.260,28         | 4.437,61             | 10.697,89        |                    |           |       |                      |
| De 1 a 2 meses    | 1              | 4,19             | -                    | 4,19             |                    |           |       |                      |
| De 2 a 3 meses    | -              | -                | -                    | -                |                    |           |       |                      |
| De 3 a 6 meses    | -              | -                | -                    | -                |                    |           |       |                      |
| De 6 a 12 meses   | -              | -                | -                    | -                |                    |           |       |                      |
| Más de 12 meses   | -              | -                | -                    | -                |                    |           |       |                      |
| <b>Totales</b>    | <b>20</b>      | <b>6.264,47</b>  | <b>4.437,61</b>      | <b>10.702,08</b> |                    |           |       |                      |
| Importes en euros |                |                  |                      |                  |                    |           |       |                      |

La distribución por la antigüedad de la primera cuota vencida y no cobrada de las Participaciones Hipotecarias en situación de impago, con información del principal pendiente de vencer y el valor de tasación inicial de la garantía inmobiliaria, es la siguiente:

| Antigüedad Deuda  | Número Préstamos | Importe impagado |                      |                  | Deuda pendiente vencer | Deuda Total         | Valor Tasación Inmueble | % Deuda / v. tasación |
|-------------------|------------------|------------------|----------------------|------------------|------------------------|---------------------|-------------------------|-----------------------|
|                   |                  | Principal        | Intereses ordinarios | Total            |                        |                     |                         |                       |
| Hasta 1 mes       | 18               | 5.784,00         | 4.114,64             | 9.898,64         | 3.442.348,14           | 3.452.246,78        | 5.687.873,62            | 60,69%                |
| De 1 a 2 meses    | 1                | 480,47           | 322,97               | 803,44           | 132.251,19             | 133.054,63          | 213.693,00              | 62,26%                |
| De 2 a 3 meses    | -                | -                | -                    | -                | -                      | -                   | -                       | -                     |
| De 3 a 6 meses    | -                | -                | -                    | -                | -                      | -                   | -                       | -                     |
| De 6 a 12 meses   | -                | -                | -                    | -                | -                      | -                   | -                       | -                     |
| Más de 12 meses   | -                | -                | -                    | -                | -                      | -                   | -                       | -                     |
| <b>Totales</b>    | <b>19</b>        | <b>6.264,47</b>  | <b>4.437,61</b>      | <b>10.702,08</b> | <b>3.574.599,33</b>    | <b>3.585.301,41</b> | <b>5.901.566,62</b>     | <b>60,75%</b>         |
| Importes en euros |                  |                  |                      |                  |                        |                     |                         |                       |

### 3) Estados de la cartera de Participaciones Hipotecarias al 31 de diciembre de 2005 según las características más representativas.

#### Formalización

Los Créditos Hipotecarios participados fueron formalizados en fechas comprendidas entre los años 2002 y 2005. La distribución por años se muestra en el siguiente cuadro:

| Año Formaliz.     | SITUACIÓN AL 31/12/2005 |              |                       |              | SITUACIÓN A LA CONSTITUCIÓN |              |                       |              |
|-------------------|-------------------------|--------------|-----------------------|--------------|-----------------------------|--------------|-----------------------|--------------|
|                   | Número                  | %            | Principal pendiente   | %            | Número                      | %            | Principal pendiente   | %            |
| 2002              | 10                      | 0,16         | 1.619.240,63          | 0,18         | 10                          | 0,16         | 1.642.284,33          | 0,19         |
| 2003              | 1.780                   | 28,73        | 215.632.413,18        | 24,59        | 1.787                       | 28,76        | 219.034.166,40        | 24,68        |
| 2004              | 3.011                   | 48,60        | 429.902.658,38        | 49,02        | 3.021                       | 48,62        | 435.075.121,29        | 49,02        |
| 2005              | 1.394                   | 22,50        | 229.750.713,30        | 26,20        | 1.395                       | 22,45        | 231.756.584,17        | 26,11        |
| <b>Total</b>      | <b>6.195</b>            | <b>100,0</b> | <b>876.905.025,49</b> | <b>100,0</b> | <b>6.213</b>                | <b>100,0</b> | <b>887.508.156,19</b> | <b>100,0</b> |
| Importes en euros |                         |              |                       |              |                             |              |                       |              |

### **Capital pendiente**

El importe individual del principal pendiente de amortizar de cada uno de los Créditos Hipotecarios participados se encuentra entre 229,89 y 964.282,01 euros. La distribución de la cartera por el principal pendiente de amortizar es la siguiente:

| Intervalo Principal pendiente | SITUACIÓN AL 31/12/2005 |      |                     |      | SITUACIÓN A LA CONSTITUCIÓN |      |                     |      |
|-------------------------------|-------------------------|------|---------------------|------|-----------------------------|------|---------------------|------|
|                               | Núm                     | %    | Principal pendiente | %    | Núm                         | %    | Principal Pendiente | %    |
| 0,00 - 6.010,12               | 6                       | 0,10 | 11.989,96           | 0,00 | 6                           | 0,10 | 13.925,77           | 0,00 |
| 6.010,12 - 12.020,24          | 12                      | 0,19 | 111.301,45          | 0,01 | 8                           | 0,13 | 74.820,07           | 0,01 |
| 12.020,24 - 18.030,36         | 15                      | 0,24 | 230.314,09          | 0,03 | 16                          | 0,26 | 246.985,82          | 0,03 |
| 18.030,36 - 24.040,48         | 39                      | 0,63 | 817.871,70          | 0,09 | 30                          | 0,48 | 633.136,48          | 0,07 |
| 24.040,48 - 30.050,61         | 49                      | 0,79 | 1.333.299,02        | 0,15 | 51                          | 0,82 | 1.397.426,23        | 0,16 |
| 30.050,61 - 36.060,73         | 67                      | 1,08 | 2.233.771,00        | 0,25 | 59                          | 0,95 | 1.961.956,39        | 0,22 |
| 36.060,73 - 42.070,85         | 105                     | 1,69 | 4.103.662,72        | 0,47 | 109                         | 1,75 | 4.278.139,81        | 0,48 |
| 42.070,85 - 48.080,97         | 127                     | 2,05 | 5.752.336,44        | 0,66 | 118                         | 1,90 | 5.352.320,11        | 0,60 |
| 48.080,97 - 54.091,09         | 125                     | 2,02 | 6.409.559,76        | 0,73 | 124                         | 2,00 | 6.349.207,31        | 0,72 |
| 54.091,09 - 60.101,21         | 167                     | 2,70 | 9.531.199,07        | 1,09 | 172                         | 2,77 | 9.828.085,76        | 1,11 |
| 60.101,21 - 66.111,33         | 163                     | 2,63 | 10.299.029,86       | 1,17 | 153                         | 2,46 | 9.667.628,20        | 1,09 |
| 66.111,33 - 72.121,45         | 203                     | 3,28 | 14.033.340,31       | 1,60 | 203                         | 3,27 | 14.035.984,46       | 1,58 |
| 72.121,45 - 78.131,57         | 193                     | 3,12 | 14.547.665,52       | 1,66 | 190                         | 3,06 | 14.313.211,07       | 1,61 |
| 78.131,57 - 84.141,69         | 236                     | 3,81 | 19.174.491,99       | 2,19 | 233                         | 3,75 | 18.935.360,08       | 2,13 |
| 84.141,69 - 90.151,82         | 236                     | 3,81 | 20.565.520,56       | 2,35 | 239                         | 3,85 | 20.842.346,09       | 2,35 |
| 90.151,82 - 96.161,94         | 204                     | 3,29 | 19.008.824,72       | 2,17 | 205                         | 3,30 | 19.099.672,05       | 2,15 |
| 96.161,94 - 102.172,06        | 226                     | 3,65 | 22.402.269,45       | 2,55 | 224                         | 3,61 | 22.211.380,74       | 2,50 |
| 102.172,06 - 108.182,18       | 224                     | 3,62 | 23.580.790,28       | 2,69 | 222                         | 3,57 | 23.368.392,58       | 2,63 |
| 108.182,18 - 114.192,30       | 230                     | 3,71 | 25.630.140,40       | 2,92 | 226                         | 3,64 | 25.180.456,58       | 2,84 |
| 114.192,30 - 120.202,42       | 303                     | 4,89 | 35.441.669,46       | 4,04 | 309                         | 4,97 | 36.149.335,05       | 4,07 |
| 120.202,42 - 126.212,54       | 212                     | 3,42 | 26.112.480,10       | 2,98 | 204                         | 3,28 | 25.152.408,78       | 2,83 |
| 126.212,54 - 132.222,66       | 202                     | 3,26 | 26.141.787,04       | 2,98 | 204                         | 3,28 | 26.374.618,90       | 2,97 |
| 132.222,66 - 138.232,78       | 195                     | 3,15 | 26.337.253,25       | 3,00 | 203                         | 3,27 | 27.434.164,98       | 3,09 |
| 138.232,78 - 144.242,90       | 213                     | 3,44 | 30.094.642,08       | 3,43 | 207                         | 3,33 | 29.242.054,20       | 3,29 |
| 144.242,91 - 150.253,03       | 219                     | 3,54 | 32.165.823,90       | 3,67 | 228                         | 3,67 | 33.481.115,58       | 3,77 |
| 150.253,03 - 156.263,15       | 167                     | 2,70 | 25.551.170,25       | 2,91 | 175                         | 2,82 | 26.834.018,20       | 3,02 |
| 156.263,15 - 162.273,27       | 148                     | 2,39 | 23.600.217,26       | 2,69 | 142                         | 2,29 | 22.646.141,02       | 2,55 |
| 162.273,27 - 168.283,39       | 154                     | 2,49 | 25.476.481,73       | 2,91 | 162                         | 2,61 | 26.780.675,04       | 3,02 |
| 168.283,39 - 174.293,51       | 140                     | 2,26 | 23.996.923,26       | 2,74 | 134                         | 2,16 | 22.971.706,10       | 2,59 |
| 174.293,51 - 180.303,63       | 165                     | 2,66 | 29.226.993,17       | 3,33 | 170                         | 2,74 | 30.107.743,32       | 3,39 |
| 180.303,63 - 186.313,75       | 102                     | 1,65 | 18.663.376,64       | 2,13 | 110                         | 1,77 | 20.138.841,89       | 2,27 |
| 186.313,75 - 192.323,87       | 101                     | 1,63 | 19.086.344,72       | 2,18 | 105                         | 1,69 | 19.859.624,22       | 2,24 |
| 192.323,87 - 198.333,99       | 94                      | 1,52 | 18.371.617,98       | 2,10 | 94                          | 1,51 | 18.388.180,36       | 2,07 |
| 198.333,99 - 204.344,12       | 81                      | 1,31 | 16.300.551,97       | 1,86 | 86                          | 1,38 | 17.332.551,35       | 1,95 |
| 204.344,12 - 210.354,24       | 97                      | 1,57 | 20.072.480,07       | 2,29 | 90                          | 1,45 | 18.631.003,59       | 2,10 |
| 210.354,24 - 216.364,36       | 71                      | 1,15 | 15.146.839,82       | 1,73 | 74                          | 1,19 | 15.779.375,02       | 1,78 |
| 216.364,36 - 222.374,48       | 64                      | 1,03 | 14.029.157,42       | 1,60 | 67                          | 1,08 | 14.692.834,70       | 1,66 |
| 222.374,48 - 228.384,60       | 71                      | 1,15 | 15.982.837,65       | 1,82 | 68                          | 1,09 | 15.319.285,20       | 1,73 |
| 228.384,60 - 234.394,72       | 62                      | 1,00 | 14.350.294,21       | 1,64 | 63                          | 1,01 | 14.570.277,17       | 1,64 |
| 234.394,72 - 240.402,84       | 60                      | 0,97 | 14.181.130,89       | 1,62 | 68                          | 1,09 | 16.086.372,36       | 1,81 |
| 240.404,84 - 246.414,96       | 40                      | 0,65 | 9.729.757,72        | 1,11 | 43                          | 0,69 | 10.471.855,37       | 1,18 |
| 246.414,96 - 252.425,08       | 42                      | 0,68 | 10.477.594,32       | 1,19 | 42                          | 0,68 | 10.483.179,34       | 1,18 |
| 252.425,08 - 258.435,20       | 42                      | 0,68 | 10.716.296,44       | 1,22 | 38                          | 0,61 | 9.699.860,41        | 1,09 |
| 258.435,20 - 264.445,33       | 44                      | 0,71 | 11.493.747,68       | 1,31 | 50                          | 0,80 | 13.076.466,15       | 1,47 |
| 264.445,33 - 270.455,45       | 46                      | 0,74 | 12.313.529,84       | 1,40 | 46                          | 0,74 | 12.327.784,92       | 1,39 |
| 270.455,45 - 276.465,57       | 33                      | 0,53 | 9.010.444,52        | 1,03 | 33                          | 0,53 | 9.008.814,47        | 1,02 |
| 276.465,57 - 282.475,69       | 30                      | 0,48 | 8.390.960,81        | 0,96 | 31                          | 0,50 | 8.669.887,49        | 0,98 |
| 282.475,69 - 288.485,81       | 30                      | 0,48 | 8.547.291,80        | 0,97 | 32                          | 0,52 | 9.118.758,32        | 1,03 |
| 288.485,81 - 294.495,93       | 30                      | 0,48 | 8.743.399,70        | 1,00 | 28                          | 0,45 | 8.157.243,32        | 0,92 |
| 294.495,93 - 300.506,05       | 20                      | 0,32 | 5.930.428,20        | 0,68 | 27                          | 0,43 | 8.003.708,13        | 0,90 |
| 300.506,05 - 306.516,17       | 25                      | 0,40 | 7.609.841,41        | 0,87 | 18                          | 0,29 | 5.478.416,13        | 0,62 |
| 306.516,17 - 312.526,29       | 23                      | 0,37 | 7.112.265,39        | 0,81 | 29                          | 0,47 | 8.968.861,97        | 1,01 |
| 312.526,29 - 318.536,41       | 14                      | 0,23 | 4.416.970,80        | 0,50 | 13                          | 0,21 | 4.107.793,94        | 0,46 |
| 318.536,41 - 324.546,53       | 20                      | 0,32 | 6.414.661,14        | 0,73 | 16                          | 0,26 | 5.133.526,06        | 0,58 |
| 324.546,53 - 330.556,65       | 21                      | 0,34 | 6.877.257,51        | 0,78 | 24                          | 0,39 | 7.851.442,75        | 0,88 |
| 330.556,65 - 336.566,77       | 14                      | 0,23 | 4.663.252,68        | 0,53 | 16                          | 0,26 | 5.338.601,12        | 0,60 |
| 336.566,77 - 342.576,89       | 13                      | 0,21 | 4.406.422,28        | 0,50 | 10                          | 0,16 | 3.394.092,62        | 0,38 |
| 342.576,89 - 348.587,01       | 14                      | 0,23 | 4.841.567,18        | 0,55 | 14                          | 0,23 | 4.836.402,65        | 0,54 |
| 348.587,01 - 354.597,13       | 14                      | 0,23 | 4.931.344,29        | 0,56 | 15                          | 0,24 | 5.282.488,48        | 0,60 |

| Intervalo Principal pendiente | Núm          | %            | Principal pendiente   | %            | Núm          | %            | Principal Pendiente   | %            |
|-------------------------------|--------------|--------------|-----------------------|--------------|--------------|--------------|-----------------------|--------------|
| 354.597,13 - 360.607,25       | 13           | 0,21         | 4.651.559,95          | 0,53         | 14           | 0,23         | 4.997.767,41          | 0,56         |
| 360.607,25 - 366.617,37       | 3            | 0,05         | 1.090.548,02          | 0,12         | 6            | 0,10         | 2.174.860,31          | 0,25         |
| 366.617,37 - 372.627,49       | 3            | 0,05         | 1.111.666,69          | 0,13         | 3            | 0,05         | 1.114.009,97          | 0,13         |
| 372.627,49 - 378.637,61       | 8            | 0,13         | 3.010.922,40          | 0,34         | 4            | 0,06         | 1.504.644,65          | 0,17         |
| 378.637,61 - 384.647,73       | 9            | 0,15         | 3.432.919,73          | 0,39         | 13           | 0,21         | 4.957.109,66          | 0,56         |
| 384.647,73 - 390.657,85       | 7            | 0,11         | 2.710.523,73          | 0,31         | 6            | 0,10         | 2.324.847,96          | 0,26         |
| 390.657,85 - 396.667,97       | 6            | 0,10         | 2.356.703,49          | 0,27         | 6            | 0,10         | 2.361.158,05          | 0,27         |
| 396.667,97 - 402.678,09       | 4            | 0,06         | 1.601.446,47          | 0,18         | 3            | 0,05         | 1.201.083,37          | 0,14         |
| 402.678,09 - 408.688,21       | 7            | 0,11         | 2.841.745,05          | 0,32         | 8            | 0,13         | 3.245.049,27          | 0,37         |
| 408.688,21 - 414.698,33       | 5            | 0,08         | 2.059.363,26          | 0,23         | 4            | 0,06         | 1.644.462,01          | 0,19         |
| 414.698,33 - 420.708,45       | 3            | 0,05         | 1.255.181,03          | 0,14         | 4            | 0,06         | 1.667.449,52          | 0,19         |
| 420.708,45 - 426.718,57       | 4            | 0,06         | 1.692.004,76          | 0,19         | 3            | 0,05         | 1.266.545,20          | 0,14         |
| 426.718,57 - 432.728,69       | 5            | 0,08         | 2.148.478,39          | 0,25         | 6            | 0,10         | 2.582.798,40          | 0,29         |
| 432.728,69 - 438.738,81       | 4            | 0,06         | 1.740.883,52          | 0,20         | 5            | 0,08         | 2.177.387,23          | 0,25         |
| 438.738,81 - 444.748,93       | 2            | 0,03         | 883.801,00            | 0,10         | 2            | 0,03         | 887.383,37            | 0,10         |
| 444.748,93 - 450.759,05       | -            | -            | -                     | -            | -            | -            | -                     | -            |
| 450.759,05 - 456.769,17       | 1            | 0,02         | 456.532,49            | 0,05         | -            | -            | -                     | -            |
| 456.769,17 - 462.779,29       | 2            | 0,03         | 919.798,80            | 0,10         | 1            | 0,02         | 459.315,22            | 0,05         |
| 462.779,29 - 468.789,41       | 2            | 0,03         | 930.347,76            | 0,11         | 3            | 0,05         | 1.395.038,74          | 0,16         |
| 468.789,41 - 474.799,53       | 4            | 0,06         | 1.887.922,99          | 0,22         | 3            | 0,05         | 1.416.461,75          | 0,16         |
| 474.799,53 - 480.809,65       | 2            | 0,03         | 957.669,47            | 0,11         | 3            | 0,05         | 1.434.585,96          | 0,16         |
| 480.809,65 - 486.819,77       | 2            | 0,03         | 968.113,65            | 0,11         | 3            | 0,05         | 1.452.435,84          | 0,16         |
| 486.819,77 - 492.829,89       | 1            | 0,02         | 490.092,66            | 0,06         | 1            | 0,02         | 490.812,42            | 0,06         |
| 492.829,89 - 498.840,01       | -            | -            | -                     | -            | 1            | 0,02         | 495.272,43            | 0,06         |
| 498.840,01 - 504.850,13       | 2            | 0,03         | 1.004.127,40          | 0,11         | 1            | 0,02         | 503.296,85            | 0,06         |
| 504.850,13 - 510.860,25       | 2            | 0,03         | 1.015.769,43          | 0,12         | 3            | 0,05         | 1.523.688,91          | 0,17         |
| 510.860,25 - 516.870,37       | 1            | 0,02         | 515.940,95            | 0,06         | -            | -            | -                     | -            |
| 516.870,37 - 522.880,49       | 4            | 0,06         | 2.083.975,18          | 0,24         | 4            | 0,06         | 2.081.841,83          | 0,23         |
| 522.880,49 - 528.890,61       | 2            | 0,03         | 1.048.750,57          | 0,12         | 3            | 0,05         | 1.573.905,25          | 0,18         |
| 528.890,61 - 534.900,73       | 3            | 0,05         | 1.602.675,49          | 0,18         | 1            | 0,02         | 534.812,31            | 0,06         |
| 534.900,73 - 540.910,85       | -            | -            | -                     | -            | 2            | 0,03         | 1.072.511,11          | 0,12         |
| 540.910,85 - 546.920,97       | 1            | 0,02         | 544.716,21            | 0,06         | 1            | 0,02         | 545.476,61            | 0,06         |
| 546.920,97 - 552.931,09       | 1            | 0,02         | 549.811,40            | 0,06         | 1            | 0,02         | 552.398,70            | 0,06         |
| 552.931,09 - 558.941,21       | 2            | 0,03         | 1.112.580,22          | 0,13         | -            | -            | -                     | -            |
| 558.941,21 - 564.951,33       | 1            | 0,02         | 563.844,64            | 0,06         | 2            | 0,03         | 1.118.741,44          | 0,13         |
| 564.951,33 - 570.961,45       | -            | -            | -                     | -            | 1            | 0,02         | 565.009,15            | 0,06         |
| 570.961,45 - 576.971,57       | -            | -            | -                     | -            | -            | -            | -                     | -            |
| 576.971,57 - 582.981,69       | 1            | 0,02         | 581.543,26            | 0,07         | 1            | 0,02         | 582.713,06            | 0,07         |
| 582.981,69 - 588.991,81       | 2            | 0,03         | 1.175.610,77          | 0,13         | 1            | 0,02         | 588.435,39            | 0,07         |
| 588.991,81 - 595.001,93       | 2            | 0,03         | 1.181.151,19          | 0,13         | 3            | 0,05         | 1.772.203,82          | 0,20         |
| 595.001,93 - 601.012,05       | -            | -            | -                     | -            | -            | -            | -                     | -            |
| 601.012,05 - 607.022,17       | 1            | 0,02         | 605.726,43            | 0,07         | 1            | 0,02         | 606.922,82            | 0,07         |
| 607.022,17 - 613.032,29       | 1            | 0,02         | 610.082,19            | 0,07         | 1            | 0,02         | 610.933,83            | 0,07         |
| 613.032,29 - 619.042,41       | -            | -            | -                     | -            | -            | -            | -                     | -            |
| 619.042,41 - 625.052,53       | 1            | 0,02         | 620.859,05            | 0,07         | 1            | 0,02         | 622.069,22            | 0,07         |
| 625.052,53 - 631.062,65       | -            | -            | -                     | -            | -            | -            | -                     | -            |
| 631.062,65 - 637.072,77       | 2            | 0,03         | 1.267.579,83          | 0,14         | 1            | 0,02         | 632.621,11            | 0,07         |
| 637.072,77 - 643.082,84       | -            | -            | -                     | -            | 1            | 0,02         | 637.465,33            | 0,07         |
| .....                         | -            | -            | -                     | -            | -            | -            | -                     | -            |
| 721.214,45 - 727.224,57       | 1            | 0,02         | 723.023,13            | 0,08         | -            | -            | -                     | -            |
| 727.224,57 - 733.234,64       | -            | -            | -                     | -            | 1            | 0,02         | 727.743,37            | 0,08         |
| .....                         | -            | -            | -                     | -            | -            | -            | -                     | -            |
| 775.305,53 - 781.315,65       | 1            | 0,02         | 779.904,12            | 0,09         | -            | -            | -                     | -            |
| 781.315,65 - 787.325,77       | 1            | 0,02         | 784.006,84            | 0,09         | 2            | 0,03         | 1.568.319,33          | 0,18         |
| 787.325,77 - 793.335,89       | -            | -            | -                     | -            | -            | -            | -                     | -            |
| 793.335,89 - 799.346,01       | 1            | 0,02         | 795.169,25            | 0,09         | -            | -            | -                     | -            |
| .....                         | -            | -            | -                     | -            | -            | -            | -                     | -            |
| 835.406,73 - 841.416,85       | 1            | 0,02         | 841.186,19            | 0,10         | -            | -            | -                     | -            |
| 841.416,85 - 847.426,92       | -            | -            | -                     | -            | 1            | 0,02         | 842.509,52            | 0,09         |
| .....                         | -            | -            | -                     | -            | -            | -            | -                     | -            |
| 853.437,04 - 859.447,16       | -            | -            | -                     | -            | 1            | 0,02         | 856.478,92            | 0,10         |
| .....                         | -            | -            | -                     | -            | -            | -            | -                     | -            |
| 961.619,25 - 967.629,37       | 1            | 0,02         | 964.282,01            | 0,11         | 1            | 0,02         | 965.633,30            | 0,11         |
| <b>Total</b>                  | <b>6.195</b> | <b>100,0</b> | <b>876.905.025,49</b> | <b>100,0</b> | <b>6.213</b> | <b>100,0</b> | <b>887.508.156,19</b> | <b>100,0</b> |
| Mínimo                        |              |              | 229,89                |              |              |              | 230,46                |              |
| Máximo                        |              |              | 964.282,01            |              |              |              | 965.633,30            |              |
| Medio                         |              |              | 141.550,45            |              |              |              | 142.846,96            |              |
| Importes en euros             |              |              |                       |              |              |              |                       |              |

### **Índices de referencia**

La totalidad de los Créditos Hipotecarios participados son a interés variable, efectuándose la determinación del tipo de interés nominal anualmente, de acuerdo con la escritura de cada Préstamo.

La distribución de la cartera según el índice de referencia que sirve de base para la determinación del tipo de interés es la siguiente:

| Índice Referencia                         | Número       | %             | Principal Pendiente   | %             | % Tipo Interés Nominal | Margen s/índice Referencia |
|---|--------------|---------------|-----------------------|---------------|------------------------|----------------------------|
| EURIBOR a 1 año                           | 6.195        | 100,00        | 876.905.025,49        | 100,00        | 2,82%                  | 0,47%                      |
| <b>Total</b>                              | <b>6.195</b> | <b>100,00</b> | <b>876.905.025,49</b> | <b>100,00</b> | <b>2,82%</b>           | <b>0,47%</b>               |
| Medias ponderadas por principal pendiente |              |               |                       |               |                        |                            |

Índice EURIBOR 1 año: la media aritmética simple de los valores diarios de los días con mercado de cada mes, del tipo de contado publicado por la Federación Bancaria Europea para las operaciones de depósito en euros a plazo de un año calculado a partir del ofertado por una muestra de bancos para operaciones entre entidades de similar calificación.

### **Tipo de interés nominal**

La distribución por intervalos de los tipos de interés nominales aplicables a los Créditos Hipotecarios participados es la siguiente:

| SITUACIÓN AL 31/12/2005                 |              |                     |                       | SITUACIÓN A LA CONSTITUCIÓN |                     |              |                       |              |
|---|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------|--------------|-----------------------|--------------|
| Intervalo % Tipo Nominal                | Núm.         | Principal Pendiente | %                     | Núm.                        | Principal pendiente | %            |                       |              |
| 2,00-2,49                               | 50           | 0,81                | 11.692.887,19         | 1,33                        | 50                  | 0,80         | 11.804.688,90         | 1,33         |
| 2,50-2,99                               | 5.049        | 81,50               | 723.976.455,85        | 82,56                       | 5.558               | 89,46        | 808.206.235,26        | 91,06        |
| 3,00-3,49                               | 1.080        | 17,43               | 139.896.299,87        | 15,95                       | 589                 | 9,48         | 65.856.299,49         | 7,42         |
| 3,50-3,99                               | 14           | 0,23                | 1.195.779,61          | 0,14                        | 14                  | 0,23         | 1.489.701,87          | 0,17         |
| 4,00-4,49                               | 2            | 0,03                | 143.602,97            | 0,02                        | 2                   | 0,03         | 151.230,67            | 0,02         |
| 4,50-4,99                               | -            | -                   | -                     | -                           | -                   | -            | -                     | -            |
| 5,00-5,49                               | -            | -                   | -                     | -                           | -                   | -            | -                     | -            |
| 5,50-5,99                               | -            | -                   | -                     | -                           | -                   | -            | -                     | -            |
| <b>Total</b>                            | <b>6.195</b> | <b>100,0</b>        | <b>876.905.025,49</b> | <b>100,0</b>                | <b>6.213</b>        | <b>100,0</b> | <b>887.508.156,19</b> | <b>100,0</b> |
| Mínimo                                  |              |                     | 2,45%                 |                             |                     | 2,45%        |                       |              |
| Máximo                                  |              |                     | 4,34%                 |                             |                     | 4,34%        |                       |              |
| Medio ponderado por Principal pendiente |              |                     | 2,82%                 |                             |                     | 2,80%        |                       |              |
| Importes en euros                       |              |                     |                       |                             |                     |              |                       |              |

### **Principal pendiente/Valor de tasación**

La distribución según el valor de la razón entre el principal pendiente de amortizar de los Créditos Hipotecarios participados y el valor de tasación de los inmuebles hipotecados, expresada en tanto por cien, es la siguiente:

## SITUACIÓN AL 31/12/2005

## SITUACIÓN A LA CONSTITUCIÓN

| Intervalo  | Núm.         | %            | Principal Pendiente   | %            | Núm.         | %            | Principal Pendiente   | %            |
|--|--------------|--------------|-----------------------|--------------|--------------|--------------|-----------------------|--------------|
| 00.01- 10.00                                     | 50           | 0,81         | 1.238.747,14          | 0,14         | 42           | 0,68         | 1.112.843,68          | 0,13         |
| 10.01- 20.00                                     | 168          | 2,71         | 9.136.759,87          | 1,04         | 168          | 2,70         | 9.223.632,98          | 1,04         |
| 20.01- 30.00                                     | 389          | 6,28         | 31.612.779,99         | 3,61         | 375          | 6,04         | 30.973.895,23         | 3,49         |
| 30.01- 40.00                                     | 612          | 9,88         | 66.292.060,80         | 7,56         | 577          | 9,29         | 63.716.910,01         | 7,18         |
| 40.01- 50.00                                     | 856          | 13,82        | 109.183.942,42        | 12,45        | 848          | 13,65        | 107.060.164,84        | 12,06        |
| 50.01- 60.00                                     | 1.127        | 18,19        | 167.026.171,72        | 19,05        | 1.119        | 18,01        | 165.966.566,56        | 18,70        |
| 60.01- 70.00                                     | 1.374        | 22,18        | 220.169.791,48        | 25,11        | 1.371        | 22,07        | 221.493.734,66        | 24,96        |
| 70.01- 80.00                                     | 1.619        | 26,13        | 272.244.772,07        | 31,05        | 1.713        | 27,57        | 287.960.408,23        | 32,45        |
| 80.01-90.00                                      | -            | -            | -                     | -            | -            | -            | -                     | -            |
| 90.01-100.00                                     | -            | -            | -                     | -            | -            | -            | -                     | -            |
| <b>Total</b>                                     | <b>6.195</b> | <b>100,0</b> | <b>876.905.025,49</b> | <b>100,0</b> | <b>6.213</b> | <b>100,0</b> | <b>887.508.156,19</b> | <b>100,0</b> |
| <b>% Principal Pendiente/ Valor de Tasación:</b> |              |              |                       |              |              |              |                       |              |
| Mínimo   |              |              | 0,27%                 |              |              |              | 0,27 %                |              |
| Máximo   |              |              | 79,25%                |              |              |              | 79,43 %               |              |
| Medio ponderado por                              |              |              | 59,69%                |              |              |              | 60,15 %               |              |
| Principal pendiente                              |              |              |                       |              |              |              |                       |              |
| Importes en euros                                |              |              |                       |              |              |              |                       |              |

*Vencimiento final*

Los Créditos Hipotecarios participados tienen fecha de vencimiento final entre los años 2006 y 2040. La distribución por años se muestra en el siguiente cuadro

## SITUACIÓN AL 31/12/2005

## SITUACIÓN A LA CONSTITUCIÓN

| Año de Vencimiento       | Núm.         | %            | Principal Pendiente   | %            | Núm.         | %            | Principal pendiente   | %            |
|--------------------------|--------------|--------------|-----------------------|--------------|--------------|--------------|-----------------------|--------------|
| 2006                     | 4            | 0,06         | 7.287,66              | 0,00         | 4            | 0,06         | 9.177,84              | 0,00         |
| 2007                     | 3            | 0,05         | 26.473,56             | 0,00         | 3            | 0,05         | 27.817,10             | 0,00         |
| 2008                     | 15           | 0,24         | 321.316,54            | 0,04         | 13           | 0,21         | 299.041,29            | 0,03         |
| 2009                     | 15           | 0,24         | 378.908,86            | 0,04         | 12           | 0,19         | 327.316,38            | 0,04         |
| 2010                     | 15           | 0,24         | 536.059,04            | 0,06         | 17           | 0,27         | 615.996,83            | 0,07         |
| 2011                     | 16           | 0,26         | 684.567,62            | 0,08         | 16           | 0,26         | 683.467,92            | 0,08         |
| 2012                     | 24           | 0,39         | 1.258.409,80          | 0,14         | 25           | 0,40         | 1.353.359,88          | 0,15         |
| 2013                     | 77           | 1,24         | 4.067.866,99          | 0,46         | 68           | 1,09         | 3.681.446,03          | 0,41         |
| 2014                     | 72           | 1,16         | 4.250.713,74          | 0,48         | 70           | 1,13         | 4.103.064,27          | 0,46         |
| 2015                     | 67           | 1,08         | 5.638.952,53          | 0,64         | 68           | 1,09         | 5.890.691,27          | 0,66         |
| 2016                     | 60           | 0,97         | 5.758.980,25          | 0,66         | 60           | 0,97         | 5.400.398,82          | 0,61         |
| 2017                     | 49           | 0,79         | 4.368.119,25          | 0,50         | 46           | 0,74         | 4.572.135,63          | 0,52         |
| 2018                     | 159          | 2,57         | 12.674.279,67         | 1,45         | 156          | 2,51         | 12.646.663,12         | 1,42         |
| 2019                     | 179          | 2,89         | 14.739.439,90         | 1,68         | 188          | 3,03         | 15.676.484,82         | 1,77         |
| 2020                     | 93           | 1,50         | 9.956.630,28          | 1,14         | 92           | 1,48         | 9.675.668,25          | 1,09         |
| 2021                     | 54           | 0,87         | 5.495.613,52          | 0,63         | 46           | 0,74         | 5.165.347,75          | 0,58         |
| 2022                     | 63           | 1,02         | 7.559.919,32          | 0,86         | 49           | 0,79         | 5.811.332,82          | 0,65         |
| 2023                     | 302          | 4,87         | 33.678.349,16         | 3,84         | 304          | 4,89         | 34.205.363,21         | 3,85         |
| 2024                     | 371          | 5,99         | 44.939.849,12         | 5,12         | 379          | 6,10         | 45.329.882,50         | 5,11         |
| 2025                     | 167          | 2,70         | 21.448.155,55         | 2,45         | 177          | 2,85         | 22.985.341,70         | 2,59         |
| 2026                     | 54           | 0,87         | 5.983.936,89          | 0,68         | 43           | 0,69         | 5.195.234,98          | 0,59         |
| 2027                     | 84           | 1,36         | 11.775.405,14         | 1,34         | 62           | 1,00         | 8.970.463,44          | 1,01         |
| 2028                     | 354          | 5,71         | 44.908.194,28         | 5,12         | 348          | 5,60         | 44.288.681,29         | 4,99         |
| 2029                     | 514          | 8,30         | 69.570.399,26         | 7,93         | 537          | 8,64         | 73.131.593,33         | 8,24         |
| 2030                     | 244          | 3,94         | 36.750.641,23         | 4,19         | 240          | 3,86         | 36.894.966,16         | 4,16         |
| 2031                     | 53           | 0,86         | 6.826.234,54          | 0,78         | 46           | 0,74         | 6.334.258,95          | 0,71         |
| 2032                     | 98           | 1,58         | 15.285.324,63         | 1,74         | 65           | 1,05         | 9.880.843,91          | 1,11         |
| 2033                     | 462          | 7,46         | 69.805.451,23         | 7,96         | 449          | 7,23         | 67.981.647,09         | 7,66         |
| 2034                     | 961          | 15,51        | 148.986.614,94        | 16,99        | 1.047        | 16,85        | 162.658.688,50        | 18,33        |
| 2035                     | 576          | 9,30         | 98.789.762,46         | 11,27        | 588          | 9,46         | 101.583.291,37        | 11,45        |
| 2036                     | 19           | 0,31         | 3.701.232,87          | 0,42         | 10           | 0,16         | 2.347.013,57          | 0,26         |
| 2037                     | 23           | 0,37         | 3.968.937,93          | 0,45         | 17           | 0,27         | 2.532.813,72          | 0,29         |
| 2038                     | 193          | 3,12         | 34.266.950,05         | 3,91         | 185          | 2,98         | 32.535.714,79         | 3,67         |
| 2039                     | 485          | 7,83         | 92.888.724,51         | 10,59        | 506          | 8,14         | 97.507.248,47         | 10,99        |
| 2040                     | 270          | 4,36         | 55.607.323,17         | 6,34         | 277          | 4,46         | 57.205.699,19         | 6,45         |
| <b>Total</b>             | <b>6.195</b> | <b>100,0</b> | <b>876.905.025,49</b> | <b>100,0</b> | <b>6.213</b> | <b>100,0</b> | <b>887.508.156,19</b> | <b>100,0</b> |
| <b>Vencimiento Final</b> |              |              |                       |              |              |              |                       |              |
| Mínimo                   |              |              | 19.03.2006            |              |              |              | 19.03.2006            |              |
| Máximo                   |              |              | 02.12.2040            |              |              |              | 31.05.2040            |              |
| Medio ponderado por      |              |              | 01.12.2031            |              |              |              | 31.12.2031            |              |
| principal pendiente      |              |              |                       |              |              |              |                       |              |
| Importes en euros        |              |              |                       |              |              |              |                       |              |

### **Localización geográfica**

La distribución geográfica según la región donde se ubica el inmueble objeto de la garantía hipotecaria se presenta en el siguiente cuadro:

| <b>Región</b>        | <b>SITUACIÓN AL 31/12/2005</b> |              |                            |              | <b>SITUACIÓN A LA CONSTITUCIÓN</b> |              |                            |              |
|----------------------|--------------------------------|--------------|----------------------------|--------------|------------------------------------|--------------|----------------------------|--------------|
|                      | <b>Núm.</b>                    | <b>%</b>     | <b>Principal pendiente</b> | <b>%</b>     | <b>Núm.</b>                        | <b>%</b>     | <b>Principal pendiente</b> | <b>%</b>     |
| Andalucía            | 797                            | 12,87        | 93.778.175,63              | 10,69        | 799                                | 12,86        | 94.908.662,59              | 10,69        |
| Aragón               | 122                            | 1,97         | 18.270.679,10              | 2,08         | 122                                | 1,96         | 18.436.191,61              | 2,08         |
| Asturias             | 99                             | 1,60         | 10.779.084,45              | 1,23         | 101                                | 1,63         | 11.092.023,09              | 1,25         |
| Baleares             | 272                            | 4,39         | 36.594.314,27              | 4,17         | 272                                | 4,38         | 36.779.547,28              | 4,14         |
| Canarias             | 348                            | 5,62         | 39.010.829,27              | 4,45         | 354                                | 5,70         | 39.728.412,46              | 4,48         |
| Cantabria            | 87                             | 1,40         | 9.300.461,02               | 1,06         | 87                                 | 1,40         | 9.392.545,56               | 1,06         |
| Castilla y León      | 359                            | 5,79         | 42.089.646,84              | 4,80         | 359                                | 5,78         | 42.629.900,24              | 4,80         |
| Castilla-La Mancha   | 392                            | 6,33         | 42.672.243,81              | 4,87         | 394                                | 6,34         | 43.419.831,32              | 4,89         |
| Cataluña             | 947                            | 15,29        | 145.746.414,00             | 16,62        | 949                                | 15,27        | 147.217.698,54             | 16,59        |
| Extremadura          | 112                            | 1,81         | 10.055.457,75              | 1,15         | 112                                | 1,80         | 10.189.772,63              | 1,15         |
| Galicia              | 252                            | 4,07         | 29.846.433,93              | 3,40         | 252                                | 4,06         | 30.324.247,75              | 3,42         |
| Madrid               | 1.575                          | 25,42        | 304.707.417,20             | 34,75        | 1.578                              | 25,40        | 308.158.718,63             | 34,72        |
| Murcia               | 92                             | 1,49         | 9.816.784,87               | 1,12         | 92                                 | 1,48         | 9.886.789,70               | 1,11         |
| Navarra              | 72                             | 1,16         | 13.352.147,54              | 1,52         | 72                                 | 1,16         | 13.457.314,83              | 1,52         |
| La Rioja             | 13                             | 0,21         | 1.668.206,96               | 0,19         | 13                                 | 0,21         | 1.685.029,90               | 0,19         |
| Comunidad Valenciana | 628                            | 10,14        | 66.025.727,64              | 7,53         | 629                                | 10,12        | 66.943.121,55              | 7,54         |
| País Vasco           | 28                             | 0,45         | 3.191.001,21               | 0,36         | 28                                 | 0,45         | 3.258.348,51               | 0,37         |
| <b>Total</b>         | <b>6.195</b>                   | <b>100,0</b> | <b>876.905.025,49</b>      | <b>100,0</b> | <b>6.213</b>                       | <b>100,0</b> | <b>887.508.156,19</b>      | <b>100,0</b> |
| Importes en euros    |                                |              |                            |              |                                    |              |                            |              |

#### **4) Tasa de amortización anticipada**

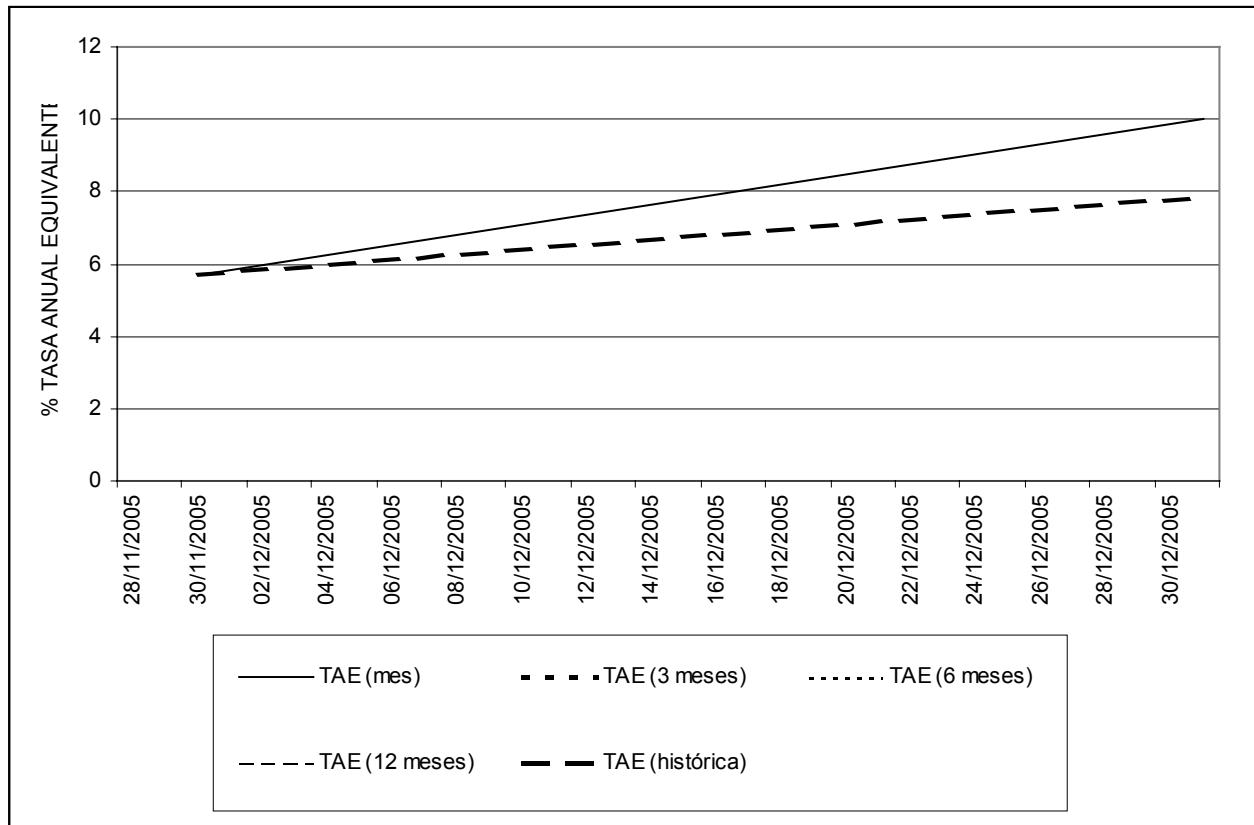
La evolución a lo largo del ejercicio de la tasa mensual de amortización anticipada y la tasa anual equivalente, además del valor promedio de dichas tasas con datos agregados móviles trimestrales, semestrales y anuales, es la siguiente:

|                    | <b>Principal pendiente</b><br><b>(1)</b> | <b>% Sobre Inicial</b> | <b>Amortizac. anticipada de Principal</b><br><b>(2)</b> | <b>Datos del mes</b>            |                               | <b>Datos 3 meses</b>            |                               | <b>Datos 6 meses</b>            |                               | <b>Datos 12 meses</b>           |                               | <b>Histórico</b>                |                               |
|--------------------|--|------------------------|---|---------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
|                    |  |                        |   | <b>%</b><br><b>Tasa Mensual</b> | <b>%</b><br><b>Tasa Anual</b> |
| 2005.11.28<br>2005 | 887.508,156                              | 100,00                 |   |                                 |                               |                                 |                               |                                 |                               |                                 |                               |                                 |                               |
|                    | 876.905,025                              | 98,81                  | 8.171,056   |                                 |                               |                                 |                               |                                 |                               |                                 |                               |                                 |                               |
| 2005 Nov Dic       | 886.549,224                              | 99,89                  | 432,943   | 0,49                            | 5,69                          |                                 |                               |                                 |                               |                                 |                               |                                 |                               |
|                    | 876.905,025                              | 98,81                  | 7.738,113   | 0,87                            | 9,99                          |                                 |                               |                                 |                               |                                 |                               |                                 |                               |

Importes en miles de euros

(1) Saldo de fin de mes

(2) Amortización anticipada de principal realizada durante el mes por los Deudores (no incluye las cancelaciones anticipadas de Participaciones Hipotecarias efectuadas por el emisor)



## 2. BONOS DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Los Bonos de Titulización Hipotecaria se emitieron por un importe nominal total de 900.000.000 euros, integrados por 300 Bonos de la Serie A1, 8.168 Bonos de la Serie A2, 156 Bonos de la Serie B, 153 Bonos de la Serie C, 98 Bonos de la Serie D y 125 Bonos de la Serie E, de 100.000,00 euros de valor nominal, con calificaciones asignadas por las Agencias de Calificación, Moody's Investors Service España S.A. ("Moody's") y Standard & Poor's España S.A. ("S&P"), según el siguiente detalle:

| Serie de Bonos | Calificación de Moody's | Calificación de S&P |
|----------------|-------------------------|---------------------|
| Serie A1       | Aaa                     | AAA                 |
| Serie A2       | Aaa                     | AAA                 |
| Serie B        | Aa3                     | A                   |
| Serie C        | Baa1                    | BBB-                |
| Serie D        | Ba3                     | BB-                 |
| Serie E        | Ca                      | ---                 |

Las calificaciones asignadas por las Agencias de Calificación permanecen vigentes.

Los Bonos están representados mediante anotaciones en cuenta, siendo IBERCLEAR, la entidad encargada de la llevanza de su registro contable.

Los Bonos están admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija que tiene reconocido oficialmente su carácter de mercado secundario oficial de valores.

**Movimientos**

El movimiento de los Bonos de Titulización de Activos al cierre de cada ejercicio se muestra en los siguientes cuadros:

Emisión: 300 BONOS SERIE A1

Código ISIN: ES0313714000

|                    | Tipo Interés Nominal           |                |               | Intereses |          | Amortización |       | Principal Pendiente amortizar |               | Principal<br>Medio<br>Anual<br>(2) |
|--------------------|--------------------------------|----------------|---------------|-----------|----------|--------------|-------|-------------------------------|---------------|------------------------------------|
|                    | %Interés<br>período<br>vencido | Cupón<br>Bruto | Cupón<br>Neto | Totales   | Impagado | Unitario     | Total | Unitario                      | Total         |                                    |
| 02.12.2005<br>2005 | 2,491%                         | 560,475000     | 476,403750    | 0,00      | 0,00     | 0,00         | 0,00  | 100.000,00                    | 30.000.000,00 |                                    |
| 21.02.2006         | 2,491%                         | 560,475000     | 476,403750    |           |          |              |       | 100.000,00                    | 30.000.000,00 | 30.000.000,00                      |
| Importes en euros  |                                |                |               |           |          |              |       |                               |               |                                    |

(1) En cada año, % tipo de interés nominal medio ponderado por tiempo y principal pendiente.

(2) En 2005, principal y tipo de interés nominal medios entre 02.12.2005 y 31.12.2005.

Emisión: 8.168 BONOS SERIE A2

Código ISIN: ES0313714018

|                    | Tipo Interés Nominal           |                |               | Intereses |          | Amortización |       | Principal Pendiente amortizar |                | Principal<br>Medio<br>Anual<br>(2) |
|--------------------|--------------------------------|----------------|---------------|-----------|----------|--------------|-------|-------------------------------|----------------|------------------------------------|
|                    | %Interés<br>período<br>vencido | Cupón<br>Bruto | Cupón<br>Neto | Totales   | Impagado | Unitario     | Total | Unitario                      | Total          |                                    |
| 02.12.2005<br>2005 | 2,581%                         | 580,725000     | 493,616250    | 0,00      | 0,00     | 0,00         | 0,00  | 100.000,00                    | 816.800.000,00 |                                    |
| 21.02.2006         | 2,581%                         | 580,725000     | 493,616250    |           |          |              |       | 100.000,00                    | 816.800.000,00 | 816.800.000,00                     |
| Importes en euros  |                                |                |               |           |          |              |       |                               |                |                                    |

(1) En cada año, % tipo de interés nominal medio ponderado por tiempo y principal pendiente.

(2) En 2005, principal y tipo de interés nominal medios entre 02.12.2005 y 31.12.2005.

Emisión: 156 BONOS SERIE B

Código ISIN: ES0313714026

|                    | Tipo Interés Nominal           |                |               | Intereses |          | Amortización |       | Principal Pendiente amortizar |               | Principal<br>Medio<br>Anual<br>(2) |
|--------------------|--------------------------------|----------------|---------------|-----------|----------|--------------|-------|-------------------------------|---------------|------------------------------------|
|                    | %Interés<br>período<br>Vencido | Cupón<br>Bruto | Cupón<br>Neto | Totales   | Impagado | Unitario     | Total | Unitario                      | Total         |                                    |
| 02.12.2005<br>2005 | 2,741%                         | 616,725000     | 524,216250    | 0,00      | 0,00     | 0,00         | 0,00  | 100.000,00                    | 15.600.000,00 |                                    |
| 21.02.2006         | 2,741%                         | 616,725000     | 524,216250    |           |          |              |       | 100.000,00                    | 15.600.000,00 | 15.600.000,00                      |
| Importes en euros  |                                |                |               |           |          |              |       |                               |               |                                    |

(1) En cada año, % tipo de interés nominal medio ponderado por tiempo y principal pendiente.

(2) En 2005, principal y tipo de interés nominal medios entre 02.12.2005 y 31.12.2005.

## Emisión: 153 BONOS SERIE C

Código ISIN: ES0313714034

|                    | Tipo Interés Nominal                  |                |               | Intereses |          | Amortización |       | Principal Pendiente amortizar |               | Principal<br>Medio<br>Anual<br>(2) |
|--------------------|---------------------------------------|----------------|---------------|-----------|----------|--------------|-------|-------------------------------|---------------|------------------------------------|
|                    | %Interés<br>período<br>Vencido<br>(1) | Cupón<br>Bruto | Cupón<br>Neto | Totales   | Impagado | Unitario     | Total | Unitario                      | Total         |                                    |
| 02.12.2005<br>2005 | 2,991%                                | 672,975000     | 572,028750    | 0,00      | 0,00     | 0,00         | 0,00  | 100.000,00                    | 15.300.000,00 |                                    |
| 21.02.2006         | 2,991%                                | 672,975000     | 572,028750    |           |          |              |       | 100.000,00                    | 15.300.000,00 | 15.300.000,00                      |

Importes en euros

(1) En cada año, % tipo de interés nominal medio ponderado por tiempo y principal pendiente.

(2) En 2005, principal y tipo de interés nominal medios entre 02.12.2005 y 31.12.2005.

## Emisión: 98 BONOS SERIE D

Código ISIN: ES0313714042

|                    | Tipo Interés Nominal                  |                |               | Intereses |          | Amortización |       | Principal Pendiente amortizar |              | Principal<br>Medio<br>Anual<br>(2) |
|--------------------|---------------------------------------|----------------|---------------|-----------|----------|--------------|-------|-------------------------------|--------------|------------------------------------|
|                    | %Interés<br>período<br>Vencido<br>(1) | Cupón<br>Bruto | Cupón<br>Neto | Totales   | Impagado | Unitario     | Total | Unitario                      | Total        |                                    |
| 02.12.2005<br>2005 | 4,691%                                | 1.055,475000   | 897,153750    | 0,00      | 0,00     | 0,00         | 0,00  | 100.000,00                    | 9.800.000,00 |                                    |
| 21.02.2006         | 4,691%                                | 1.055,475000   | 897,153750    |           |          |              |       | 100.000,00                    | 9.800.000,00 | 9.800.000,00                       |

Importes en euros

(1) En cada año, % tipo de interés nominal medio ponderado por tiempo y principal pendiente.

(2) En 2005, principal y tipo de interés nominal medios entre 02.12.2005 y 31.12.2005.

## Emisión: 125 BONOS SERIE E

Código ISIN: ES0313714059

|                    | Tipo Interés Nominal                  |                |               | Intereses |          | Amortización |       | Principal Pendiente amortizar |               | Principal<br>Medio<br>Anual<br>(2) |
|--------------------|---------------------------------------|----------------|---------------|-----------|----------|--------------|-------|-------------------------------|---------------|------------------------------------|
|                    | %Interés<br>período<br>Vencido<br>(1) | Cupón<br>Bruto | Cupón<br>Neto | Totales   | Impagado | Unitario     | Total | Unitario                      | Total         |                                    |
| 02.12.2005<br>2005 | 6,341%                                | 1.426,725000   | 1.212,716250  | 0,00      | 0,00     | 0,00         | 0,00  | 100.000,00                    | 12.500.000,00 |                                    |
| 21.02.2006         | 6,341%                                | 1.426,725000   | 1.212,716250  |           |          |              |       | 100.000,00                    | 12.500.000,00 | 12.500.000,00                      |

Importes en euros

(1) En cada año, % tipo de interés nominal medio ponderado por tiempo y principal pendiente.

(2) En 2005, principal y tipo de interés nominal medios entre 02.12.2005 y 31.12.2005.

**Vida media y amortización final de los Bonos de cada una de las Series estimadas al 31.12.2005 según diferentes hipótesis de tasas de amortización anticipada de las Participaciones Hipotecarias**

|                       |              | TASA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA |              |              |              |              |              |              |              |              |
|-----------------------|--------------|------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| % MENSUAL CONSTANTE   |              | 0,00%                        | 0,70%        | 0,80%        | 0,90%        | 1,00%        | 1,10%        | 1,20%        | 1,30%        |              |
| % ANUAL EQUIVALENTE   |              | 0,000%                       | 8,08%        | 9,19%        | 10,28%       | 11,36%       | 12,43%       | 13,49%       | 14,53%       |              |
| <b>BONOS SERIE A1</b> |              |                              |              |              |              |              |              |              |              |              |
| Sin amort.            | Vida media   | años                         | 1,39         | 1,39         | 1,39         | 1,39         | 1,39         | 1,39         | 1,39         | 1,39         |
| Opcional (1)          | Amort. Final | años                         | (21/05/2007) | (21/05/2007) | (21/05/2007) | (21/05/2007) | (21/05/2007) | (21/05/2007) | (21/05/2007) | (21/05/2007) |
| Con amort.            | Vida media   | años                         | 1,39         | 1,39         | 1,39         | 1,39         | 1,39         | 1,39         | 1,39         | 1,39         |
| Opcional (1)          | Amort. Final | años                         | (21/05/2007) | (21/05/2007) | (21/05/2007) | (21/05/2007) | (21/05/2007) | (21/05/2007) | (21/05/2007) | (21/05/2007) |
| Sin amort.            | Vida media   | años                         | 14,82        | 7,64         | 7,11         | 6,64         | 6,23         | 5,87         | 5,54         | 5,25         |
| Opcional (1)          | Amort. Final | años                         | (22/10/2020) | (20/08/2013) | (07/02/2013) | (20/08/2012) | (23/03/2012) | (11/11/2011) | (15/07/2011) | (31/03/2011) |
| Con amort.            | Vida media   | años                         | 14,55        | 7,20         | 6,68         | 6,21         | 5,80         | 5,45         | 5,14         | 4,85         |
| Opcional (1)          | Amort. Final | años                         | (14/07/2020) | (11/03/2013) | (01/09/2012) | (16/03/2012) | (17/10/2011) | (12/06/2011) | (17/02/2011) | (05/11/2010) |
| Sin amort.            | Vida media   | años                         | 21,97        | 12,44        | 11,60        | 10,84        | 10,17        | 9,56         | 9,02         | 8,53         |
| Opcional (1)          | Amort. Final | años                         | (16/12/2027) | (08/06/2018) | (02/08/2017) | (29/10/2016) | (28/02/2016) | (20/07/2015) | (04/01/2015) | (09/07/2014) |
| Con amort.            | Vida media   | años                         | 21,42        | 11,54        | 10,71        | 9,97         | 9,29         | 8,72         | 8,19         | 7,72         |
| Opcional (1)          | Amort. Final | años                         | (28/05/2027) | (13/07/2017) | (14/09/2016) | (16/12/2015) | (15/04/2015) | (16/09/2014) | (10/03/2014) | (15/09/2013) |
| Sin amort.            | Vida media   | años                         | 26,66        | 16,90        | 15,90        | 14,90        | 13,90        | 13,15        | 12,39        | 11,65        |
| Opcional (1)          | Amort. Final | años                         | (21/08/2032) | (21/11/2022) | (21/11/2021) | (21/11/2020) | (21/11/2019) | (21/02/2019) | (21/05/2018) | (21/08/2017) |
| Sin amort.            | Vida media   | años                         | 21,97        | 12,44        | 11,59        | 10,84        | 10,17        | 9,56         | 9,02         | 8,53         |
| Opcional (1)          | Amort. Final | años                         | (16/12/2027) | (07/06/2018) | (02/08/2017) | (29/10/2016) | (28/02/2016) | (20/07/2015) | (04/01/2015) | (09/07/2014) |
| Con amort.            | Vida media   | años                         | 21,42        | 11,54        | 10,71        | 9,97         | 9,29         | 8,72         | 8,19         | 7,71         |
| Opcional (1)          | Amort. Final | años                         | (28/05/2027) | (13/07/2017) | (14/09/2016) | (16/12/2015) | (15/04/2015) | (16/09/2014) | (09/03/2014) | (15/09/2013) |
| Sin amort.            | Vida media   | años                         | 26,66        | 16,90        | 15,90        | 14,90        | 13,90        | 13,15        | 12,39        | 11,65        |
| Opcional (1)          | Amort. Final | años                         | (21/08/2032) | (21/11/2022) | (21/11/2021) | (21/11/2020) | (21/11/2019) | (21/02/2019) | (21/05/2018) | (21/08/2017) |
| Sin amort.            | Vida media   | años                         | 21,98        | 12,44        | 11,60        | 10,84        | 10,17        | 9,56         | 9,02         | 8,53         |
| Opcional (1)          | Amort. Final | años                         | (17/12/2027) | (08/06/2018) | (02/08/2017) | (30/10/2016) | (28/02/2016) | (20/07/2015) | (04/01/2015) | (09/07/2014) |
| Con amort.            | Vida media   | años                         | 21,42        | 11,54        | 10,72        | 9,97         | 9,29         | 8,72         | 8,20         | 7,72         |
| Opcional (1)          | Amort. Final | años                         | (29/05/2027) | (14/07/2017) | (15/09/2016) | (16/12/2015) | (15/04/2015) | (16/09/2014) | (09/03/2014) | (15/09/2013) |
| Sin amort.            | Vida media   | años                         | 26,66        | 16,90        | 15,90        | 14,90        | 13,90        | 13,15        | 12,39        | 11,65        |
| Opcional (1)          | Amort. Final | años                         | (21/08/2032) | (21/11/2022) | (21/11/2021) | (21/11/2020) | (21/11/2019) | (21/02/2019) | (21/05/2018) | (21/08/2017) |
| Sin amort.            | Vida media   | años                         | 26,42        | 21,58        | 21,24        | 20,96        | 20,71        | 20,49        | 20,30        | 20,14        |
| Opcional (1)          | Amort. Final | años                         | (25/05/2032) | (23/07/2027) | (24/03/2027) | (09/12/2026) | (10/09/2026) | (24/06/2026) | (16/04/2026) | (14/02/2026) |
| Con amort.            | Vida media   | años                         | 22,19        | 12,50        | 11,67        | 10,88        | 10,14        | 9,55         | 8,99         | 8,45         |
| Opcional (1)          | Amort. Final | años                         | (03/03/2028) | (27/06/2018) | (28/08/2017) | (15/11/2016) | (17/02/2016) | (18/07/2015) | (24/12/2014) | (10/06/2014) |
| Sin amort.            | Vida media   | años                         | 26,66        | 16,90        | 15,90        | 14,90        | 13,90        | 13,15        | 12,39        | 11,65        |
| Opcional (1)          | Amort. Final | años                         | (21/08/2032) | (21/11/2022) | (21/11/2021) | (21/11/2020) | (21/11/2019) | (21/02/2019) | (21/05/2018) | (21/08/2017) |

Hipótesis de morosidad y de fallidos de la cartera de Participaciones Hipotecarias: 0%

(1) Amortización a opción de la Sociedad Gestora cuando el importe del principal pendiente de amortizar de las Participaciones Hipotecarias sea inferior al 10% del inicial.

### **3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

| <b>CUENTA DE RESULTADOS</b>  |  | <b>2005</b>           |
|--|--|-----------------------|
| Productos financieros  |  | 2.337.971,94          |
| Costes financieros   |  | -2.004.050,83         |
| <b>Margen financiero</b>   |  | <b>333.921,11</b>     |
| Otros productos y costes ordinarios netos                          |  | -300.904,25           |
| <b>Margen operacional</b>  |  | <b>33.016,86</b>      |
| Gastos de explotación y tributos                                   |  | -19.730,90            |
| <b>Resultados de explotación</b>                                   |  | <b>13.285,96</b>      |
| Otros resultados operativos  |  | -                     |
| Resultados extraordinarios   |  | -                     |
| Amortizaciones   |  | -13.285,96            |
| Saneamiento inmovilizado financiero                                |  | -                     |
| Provisiones netas  |  | -                     |
| <b>Beneficios antes de impuestos</b>                               |  | <b>0,00</b>           |
| Previsión para impuestos   |  | -                     |
| <b>Beneficio neto</b>  |  | <b>0,00</b>           |
| <b>Pro memoria: Activos totales medios (28.11.2005/31.12.2005)</b> |  | <b>902.534.804,00</b> |
|  |  | Importes en euros     |

#### **Productos financieros**

La distribución de los productos financieros es la siguiente:

|                              | <b>Saldos medios</b> | <b>%</b>                   | <b>Productos</b> | <b>Tipos medios</b> |
|------------------------------|----------------------|----------------------------|------------------|---------------------|
| Participaciones Hipotecarias | 882.973,74           | 97,83                      | 2.304,70         | 2,80%               |
| Tesorería                    | 14.404,54            | 1,60                       | 33,27            | 2,48%               |
| Resto activo                 | 5.156,52             | 0,57                       | -                | -                   |
| <b>Total</b>                 | <b>902.534,80</b>    | <b>100,00</b>              | <b>2.337,97</b>  | <b>2,78%</b>        |
|                              |                      | Importes en miles de euros |                  |                     |

El total de los activos ha generado unos ingresos de 2.337,97 miles de euros con un tipo medio del 2,78% anual. Del total de los ingresos financieros, el 98,58% corresponde a las Participaciones Hipotecarias, mientras que el 1,42% corresponde a los generados por los saldos de tesorería.

### **Costes financieros**

La distribución de los costes financieros es la siguiente:

|                                  | Saldos medios     | %             | Costes          | Tipos medios |
|----------------------------------|-------------------|---------------|-----------------|--------------|
| Bonos de Titulización de Activos |                   |               |                 |              |
| Serie A1                         | 30.000,00         | 3,32          | 62,27           | 2,61%        |
| Serie A2                         | 816.800,00        | 90,50         | 1.756,80        | 2,71%        |
| Serie B                          | 15.600,00         | 1,73          | 35,63           | 2,87%        |
| Serie C                          | 15.300,00         | 1,70          | 38,14           | 3,14%        |
| Serie D                          | 9.800,00          | 1,09          | 38,31           | 4,92%        |
| Serie E                          | 12.500,00         | 1,38          | 66,05           | 6,65%        |
| Deudas con entidades de crédito  |                   |               |                 |              |
| Préstamo para Gastos Iniciales   | 1.850,00          | 0,20          | 6,85            | 4,66%        |
| Resto pasivo                     | 684,80            | 0,08          | -               | -            |
| <b>Totales</b>                   | <b>902.534,80</b> | <b>100,00</b> | <b>2.004,05</b> | <b>2,79%</b> |
| Importes en miles de euros       |                   |               |                 |              |

El coste total de los recursos dispuestos durante el ejercicio ha sido de 2.004,05 miles de euros con un coste medio del 2,79% anual. De la totalidad de los costes financieros el 99,66% corresponde a los Bonos de Titulización Hipotecaria emitidos, mientras que el 0,34% restante corresponde al Préstamo para Gastos Iniciales.

### **Margen financiero**

El margen financiero, resultado de la diferencia entre ingresos y gastos financieros, asciende a 333,92 miles de euros.

### **Margen operacional**

El concepto "Otros productos y costes ordinarios netos" recoge los costes derivados de la operativa propia del Fondo, como es la remuneración variable de Intermediación Financiera y los intereses de la Permuta de Intereses.

Los costes alcanzados por estos conceptos se elevan a 300,90 miles de euros, lo que representa un 0,03% sobre los activos totales medios del Fondo.

Los resultados procedentes de la Permuta de Intereses ascienden a un coste neto de 116,50 miles de euros, que corresponde a unos ingresos totales de 1.801,32 miles de euros y unos costes de 1.917,82 miles de euros durante el ejercicio, y representa un 0,01% sobre los activos totales medios del Fondo.

La remuneración por el Contrato de Intermediación Financiera asciende a 184,40 miles de euros, lo que representa un 0,02% sobre los activos totales medios del Fondo.

### **Gastos de explotación**

El concepto "Gastos de explotación" recoge los costes derivados de la administración del Fondo: comisión de la Sociedad Gestora, del Administrador, del Agente de Pagos de los Bonos y otros servicios exteriores.

El coste total por estos conceptos asciende a 19,73 miles de euros, lo que representa el 0,01% sobre los activos totales medios del Fondo.

#### **4. FLUJOS DE CAJA DEL FONDO**

El cuadro siguiente recoge el detalle de los flujos de caja generados por el Fondo, correspondiente a 2005:

| <b>ESTADO DE FLUJOS DE CAJA (CASH-FLOW)</b>                                    |                        |
|--|------------------------|
| <b>1 Flujo de caja neto por intereses de las operaciones</b>                   | <b>1.224.187,44</b>    |
| Intereses cobrados de participaciones hipotecarias                             | 1.224.187,44           |
| Intereses pagados por bonos de titulización hipotecaria                        | -                      |
| Intereses pagados de préstamos y créditos en entidades de crédito              | -                      |
| Intereses cobrados de inversiones financieras                                  | -                      |
| Intereses netos permuto financiera   | -                      |
| Otros intereses cobrados/pagados (neto)  | -                      |
| <b>2 Comisiones y gastos por servicios financieros pagados por el Fondo</b>    | <b>-</b>               |
| Comisiones pagadas a la Sociedad Gestora                                       | -                      |
| Comisiones pagadas por administración de Créditos Hipotecarios participados    | -                      |
| Remuneración de intermediación financiera                                      | -                      |
| Otras comisiones   | -                      |
| <b>3 Otros flujos de caja provenientes de operaciones del Fondo</b>            | <b>-553.534,66</b>     |
| Ingresos por recuperaciones de deudores, morosos y otros activos adquiridos    | -                      |
| Desembolsos en el ejercicio de gastos amortizables                             | -553.534,66            |
| Otros ingresos y gastos  | -                      |
| <b>A) FLUJOS DE CAJA PROVENIENTES DE OPERACIONES</b>                           | <b>670.652,78</b>      |
| <b>4 Flujos de caja netos por emisión de bonos de titulización hipotecaria</b> | <b>899.782.950,00</b>  |
| Ingresos por emisión de bonos de titulización hipotecaria                      | 900.000.000,00         |
| Gastos por emisión de bonos de titulización hipotecaria                        | -217.050,00            |
| <b>5 Flujos de caja por adquisición de participaciones hipotecarias</b>        | <b>-887.508.156,19</b> |
| Pagos por adquisición de participaciones hipotecarias                          | -887.508.156,19        |
| <b>6 Flujos de caja netos por amortizaciones</b>                               | <b>10.596.866,23</b>   |
| Ingresos por amortización de participaciones hipotecarias                      | 10.596.866,23          |
| Pagos por amortización de bonos de titulización hipotecaria                    | -                      |
| <b>7 Otros flujos provenientes de operaciones del Fondo</b>                    | <b>-2.922.837,95</b>   |
| Ingresos por disposiciones de préstamos  | 1.850.000,00           |
| Pagos por amortización de préstamos  | -13.285,96             |
| Cobros participaciones hipotecarias pendientes ingreso                         | -5.262.165,30          |
| Administraciones públicas – Pasivo   | -                      |
| Otros deudores y acreedores  | 502.613,31             |
| Inversiones financieras superiores a 1 año                                     | -                      |
| <b>B) FLUJOS DE CAJA PROCEDENTES DE ACTIVIDADES FINANCIERAS</b>                | <b>19.948.822,09</b>   |
| <b>C) INCREMENTO (+) DISMINUCIÓN (-) DE TESORERÍA</b>                          | <b>20.619.474,87</b>   |
| <b>TESORERÍA Y TESORERÍA EQUIVALENTE AL INICIO DEL PERIODO</b>                 | <b>-</b>               |
| <b>TESORERÍA Y TESORERÍA EQUIVALENTE AL FINAL DEL PERIODO</b>                  | <b>20.619.474,87</b>   |
| Bancos   | 20.619.474,87          |
| Inversiones financieras temporales   | -                      |

Importes en euros

**FIRMA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

---

D. Roberto Vicario Montoya  
Presidente

D. Luis Bach Gómez

---

D. Mario Masiá Vicente

Dª. Carmen Pérez de Muniaín Marzana (excusa su asistencia por motivos profesionales y delega su representación y voto en D. Mario Masiá Vicente)

---

D. Borja Uriarte Villalonga, en representación de  
Bankinter S.A.

D. Pedro Mª. Urresti Laca, en representación de J.P.  
Morgan España, S.A. (excusa su asistencia por motivos profesionales y delega su representación y voto en D. Mario Masiá Vicente)

**DILIGENCIA:** Tras la formulación por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, en sesión de 10 de marzo de 2006, del Informe de Gestión de “Bankinter 11 Fondo de Titulización Hipotecaria” correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, contenidas en las 15 páginas anteriores, numeradas de la 1 a la 15, el Presidente y los Vocales que constituyan la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la citada Sociedad en la fecha citada han firmado el presente documento, haciéndose constar las ausencias de las firmas que se indican por motivos profesionales que les impiden estar en el lugar de celebración (lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 171.2 del TRLSA), siendo autógrafas de los mismos las firmas manuscritas que preceden.

Madrid, 10 de marzo de 2006

Belén Rico Arévalo  
Secretaria no Consejera